

# LENGUA, COMUNICACIÓN Y LIBROS DE ESTILO

**Santiago Alcoba** (coordinador)

PREMISAS, 1

*Diseño, composición y tipografía: Carolina Valcárcel*

*1.ª edición: abril 2009*

© 2009: Santiago Alcoba (coordinador)

© 2009: Margarita Freixas, María J. Machuca y José M. Perceval (editores)

© 2009: Lourdes Aguilar, Santiago Alcoba, Daniel Casals, Gloria Claveria, Javier Fornieles, Margarita Freixas, Alberto Gómez Font, José Manuel González Huesa, Carolina Julià, María J. Machuca, José María Perceval, José Manuel Pérez Tornero, Juan José Perona, Albert Rico, Antonio Rios, Ramón Sarmiento, Núria Simelio, Santiago Tejedor y Fernando Vilches.

*Derechos exclusivos de la edición en español reservados para todo el mundo:*

© 2009: Santiago Alcoba, Departamento de Filología Española  
(Universitat Autònoma de Barcelona)

La edición se ha beneficiado de ayudas económicas, que el coordinador y los editores agradecen, de las siguientes entidades: Universitat Autònoma de Barcelona (Àrea de Gestió de la Recerca, Ajuts ORG2007); Departament de Filologia Espanyola de la Universitat Autònoma de Barcelona; Departament de Periodisme i de Ciències de la Comunicació, Àrea de Periodisme, de la Universitat Autònoma de Barcelona; y del proyecto de investigación de la DGICYT, de referencia HUM2004-01 252/FILO, sobre «Las manifestaciones de la cortesía en español».

ISBN: 978 - 84 - 692 - 3369 - 6

## CONSEJO EDITORIAL

Santiago Alcoba

Universitat Autònoma de Barcelona

Eugeni Giral

Universitat Autònoma de Barcelona

José Manuel Pérez Tornero

Universitat Autònoma de Barcelona

Ramón Sarmiento

Universidad Rey Juan Carlos I, Madrid

Tapio Varis

Tampere University (Finlandia)

Manuel Ángel Vazquez Medel

Universidad de Sevilla

Lorenzo Vilches

Universitat Autònoma de Barcelona

Fernando Vilches

Universidad Rey Juan Carlos I, Madrid

## ÍNDICE

El Libro de Estilo	
Santiago Alcoba	4
I. Lengua y Libros de Estilo	
Ramón Sarmiento González y Fernando Vilches Vivancos, <i>Entidades públicas y Libros de Estilo</i>	24
Santiago Alcoba y Margarita Freixas, <i>Las palabras del Libro         de Estilo: entre censura y sanción</i>	44
Gloria Clavería y Carolina Julià, <i>La adaptación de neologis-         mos en el Diccionario de la lengua castellana de la Real         Academia en el siglo XIX</i>	91
María J. Machuca, <i>Locución y prosodia en los medios         de comunicación oral</i>	107
Lourdes Aguilar, <i>Pronunciación y estándar en los medios</i>	122
Daniel Casals Martorell, <i>Libros de estilo de medios audio-         visuales en catalán</i>	146
Antonio Ríos Mestre, <i>Signos de puntuación y libros de estilo</i>	161
Albert Rico Busquets, <i>Llibres d'estil dels mitjans de comuni-         cació escrits en català</i>	174
II. Comunicación y Libros de Estilo	
José Manuel Pérez Tornero, <i>Televisión y Libros de Estilo. De         la identidad normativa a la regulación comunitaria</i>	199
Alberto Gómez Font, <i>Los manuales de estilo en las agen-         cias de prensa: el caso de la Agencia EFE</i>	221
Juan José Perona Páez, <i>Información radiofónica: redacción,         locución y manuales de estilo</i>	238
José María Perceval y Javier Fornieles Alcaraz, <i>Tópicos y         medios de comunicación: la punta del iceberg de los         arquetipos sobre «el otro»</i>	260
Santiago Tejedor Calvo, <i>Libros de Estilo e Internet</i>	271
José Manuel González Huesa, <i>Servimedia, otra manera         de informar</i>	288
Núria Simelio Solà, <i>Información y género: la representación de         las mujeres en la prensa. Diagnóstico y propuestas</i>	323

# LAS PALABRAS DEL LIBRO DE ESTILO: ENTRE CENSURA Y SANCIÓN

Santiago Alcoba y Margarita Freixas

*Universitat Autònoma de Barcelona*

«Es el bien hablar una de las más claras señales de la gente culta y bien nacida, y condición indispensable de cuantos aspiren a utilizar en pro de sus semejantes, por medio de la palabra o de la escritura, los talentos con que la naturaleza los ha favorecido» (R. J. Cuervo, 1867-1872: I).

## 1. El Libro de Estilo

«Un libro de estilo no es una gramática ni un diccionario al uso. Es simplemente el código interno de una Redacción de cualquier medio informativo, que trata de unificar sistemas y formas expresivas con el fin de dar personalidad al propio medio y facilitar la tarea del lector en el caso de los periódicos». Con esta definición precisa y ajustada, comienza J. L. Cebrián el prólogo a la segunda edición del *Libro de estilo* de *El País*<sup>1</sup>. Desde sus orígenes, uno de los objetivos fundamentales de los manuales de estilo publicados por medios periodísticos en español (agencias de información y prensa)

<sup>1</sup> Algunas labores fundamentales de la investigación necesaria para la realización de este trabajo han sido financiadas con una ayuda de la DGICYT para los proyectos de investigación de referencia: HUM2004-01252/FILO y FFI2008-06324-CO2-CO1/FILO, «Portal de Léxico Hispánico» y el apoyo del Comissionat per Universitats i Recerca de la Generalitat de Catalunya concedido al «Grup de Lexicografia i Diacronia» (n.º de referencia SGR2005-00568).

ha sido, entre otras condiciones de redacción y estilo, satisfacer dudas sobre el léxico y su adecuación al uso más extendido y prestigioso. La preocupación por asegurar la homogeneidad de la lengua de la información queda de manifiesto en la incorporación de un gran apartado dedicado a las palabras, a examinar y a despejar con argumentos de distinta naturaleza las dudas en el uso de determinados términos, de raíz clásica o de invención reciente, esporádicos o tan reiterados que reducen la precisión expresiva del texto<sup>2</sup>.

En este estudio vamos a examinar la lista de palabras incluidas en el apartado «Sobre léxico» del *Manual de español urgente* (en adelante MEU), libro de estilo de la Agencia EFE. La finalidad de este análisis consiste en establecer qué tipo de palabras se incluyen en los apartados dedicados al léxico en un libro de estilo y por qué motivos; con qué argumentación y qué explicaciones y tratamiento reciben las palabras en estos vocabularios. En lo que se refiere a la fuente seleccionada conviene hacer también algunas consideraciones previas que justifiquen por qué se ha optado por una única fuente, el MEU de la Agencia EFE.

Con el fin de establecer los motivos que explican la elección como fuente de estudio del vocabulario del MEU, baste fijarse en las condiciones de redacción de sus textos o despachos. Aceptando que EFE es la agencia de información periodística de referencia en los territorios de habla hispana, podemos apreciar, en primer lugar, que sus escritos provienen de todos los puntos cardinales de las más diversas variedades del español, que, a su vez, están en contacto con lenguas muy diferentes; y, en segundo lugar, que EFE sirve textos a publicaciones y a usuarios que se encuentran en cualquier extremo geográfico o variedad de una lengua tan extendida como la española: poliédrica en América y en los territorios peninsulares e insulares de España.

Dicho de otro modo, mientras que los autores y usuarios de los textos de un periódico son más o menos homogéneos en lo que se refiere a su nivel de lengua, los autores de los textos de una agencia como EFE pueden ser más o menos heterogéneos por pertenecer a distintas variedades dialectales (con pro-

<sup>2</sup> En este sentido podemos recordar, en fuentes de uso extendido, el epígrafe destinado al léxico, que desde sus primeras ediciones hasta la última han incluido el *Libro de estilo de «El País»* (1.º ed. no comercializada, 1977; 19.º ed., 2004), en su apartado «Diccionario», y el *Manual de español urgente* de la Agencia EFE (1.º ed., 1978; 17.º ed., 2006, pp. 169-274). Tras estas publicaciones, los libros de estilo de otros medios han incorporado también un apartado destinado al léxico. Así ocurre en el *Libro de Estilo de «ABC»* (pp. 83-130); en el *Libro de Estilo de «El Mundo»*, con epígrafes para el «Léxico general» y el «Léxico de dudas y confusiones habituales» (pp. 165-311); el *Libro de Estilo de Telemadrid*, con un «Diccionario de dudas de la lengua oral» (pp. 157-274), y *El Nacional. Manual de Estilo*, de Caracas, que incluye un «Diccionario de uso» (pp. 101-251), por citar un ejemplo de un medio americano. Los apartados citados en estos trabajos son de gran interés para el estudio lingüístico, pues permiten la observación de la variación en el uso del léxico.

blemas diferentes en lo que se refiere a las interferencias con lenguas de contacto), heterogeneidad que también se encuentra en los destinatarios, periódicos y publicaciones de entornos lingüísticos hispanos de variación<sup>3</sup>. Esta realidad hace que no sea casual que uno de los primeros libros de estilo en español, tal como ahora se entiende este tipo de instrumento lingüístico, fuese el MEU, consciente de las necesidades de unificación lingüística que pueden no ser tan perentorias en un periódico. Este objetivo es el punto de partida del MEU, como puede apreciarse en las propias palabras de MEU (§1.4):

¿Es posible un estilo propio de agencia, caracterizado frente al de los periódicos? Para responder afirmativamente basta con considerar el que distingue a otras agencias mundiales. Requiere poseer unos rasgos especiales, dado que las informaciones son asumidas por el organismo difusor y se dirigen a destinatarios muy variados. Por ello en el trabajo de agencia se precisa una centralización del estilo que no tiene por qué producirse en los periódicos (MEU, §1.4).

En efecto, esa «centralización del estilo», en una lengua como el español, resulta más necesaria en los textos de agencia que en los de cualquier periódico nacional o local y tiene por objeto lo que el MEU (§1.7) denomina la «neutralización del estilo»:

Conseguir una neutralización del estilo —que no debe confundirse con un estilo neutral, permanentemente insípido— constituye una obligación si se piensa en el importante papel que la Agencia Efe desempeña en la difusión y circulación del idioma, tanto en España como en América. La unidad de la lengua es un bien que importa defender en el seno de la comunidad hispanohablante. Hoy la prensa, la radio y la televisión ejercen una influencia idiomática superior a la del sistema docente. Sin exageración puede afirmarse que el destino que aguarda al español —o a cualquier otro idioma— está en poder de aquéllas, y la responsabilidad que corresponde a Efe es cuantitativamente muy superior a la que alcanza a un medio de difusión aislado. He aquí un motivo más, e importantísimo, para que el estilo de los despachos sea aceptable para todos, no vulnere los usos comunes, no acoja particularidades locales o de sectores, no difunda neologismos innecesarios o rasgos que obedecen a una moda pasajera, al estilo de unos pocos... A esta contención que, por un lado, protege la aceptabilidad de los despachos y su posi-

<sup>3</sup> En este sentido, Lázaro Carreter (2003: 12) advierte: «Los idiomas cambian, inventando voces, introduciendo las de otros o modificando las propias, lo cual produce una fluctuación, a veces fuerte, del sistema lingüístico. Entre las dos tensiones, la de permanecer y la de cambiar, los hablantes van adoptando soluciones distintas, no siempre indiferentes: si muchas se incorporan fácil y útilmente al idioma, otras, en cambio, por causas distintas, manifiestan una indisciplina que hace peligrar la intercomunicación entre millones de hablantes, como es nuestro caso, y podría poner a punto de zozobra el futuro de la comunidad de los hispanohablantes».

ble homogeneidad, y, por otro, contribuye a la unidad de la norma estándar culta en todos los ámbitos del idioma, es a lo que llamamos *neutralización del estilo*.

Así pues, el libro de estilo de los textos periodísticos de una lengua muy extendida como el español se rige por el principio invocado por Lázaro Carreter de que «aunque algo no suscite conformidad vale más un mal acuerdo que el caos»<sup>4</sup>. Desde este principio resulta más relevante la fuente elegida para este estudio, el MEU, orientado por el concepto de *neutralización del estilo* determinante de la *aceptabilidad* y de la *homogeneidad* de los textos y dirigido a alcanzar la «unidad de la norma estándar culta en todos los ámbitos del idioma» (geográficos, sociales y sectoriales, ha de entenderse)<sup>5</sup>.

La condición de que los «usos comunes» o generalizados y extendidos han de excluir «particularidades locales o de sectores», y no han de difundir «neologismos innecesarios» ni usos «pasajeros» o poco extendidos, según el concepto de *neutralización*, hace más significativa nuestra fuente de estudio, que se refiere a textos o despachos que tienen como origen y destino informadores y publicaciones de todos los territorios de habla hispana<sup>6</sup>. Y, siendo espe-

<sup>4</sup> Cf. F. Lázaro Carreter en el «Prólogo» al *Libro de Estilo de «ABC»* (p. 13), que define su objetivo según este principio en un «esfuerzo unificador», pero flexible y cambiante: «en materias controvertibles es preferible disponer de una norma clara que no tener ninguna. La naturaleza cambiante del idioma obliga a ajustar nuestro estilo con relativa frecuencia a esos cambios, a modificar criterios, a separarnos, cuando resulte imperativo, de normas arcaicas, imprecisas o demasiado rígidas. Por ello, no deberá considerarse este Manual como un repertorio inflexible de instrucciones con pretensión de perennidad. Constituye más bien un esfuerzo unificador que habrá que ir adaptando a la realidad viva del idioma».

<sup>5</sup> El *Diccionario panhispánico de dudas* (en adelante DPD) ofrece una buena definición de lo que constituye, en una lengua como el español, la norma estándar o *lengua estándar*: «Por su carácter de lengua supranacional, hablada en más de veinte países, el español constituye, en realidad, un conjunto de normas diversas, que comparten, no obstante, una amplia base común: la que se manifiesta en la expresión culta de nivel formal, extraordinariamente homogénea en todo el ámbito hispánico, con variaciones mínimas entre las diferentes zonas, casi siempre de tipo fónico y léxico. Es por ello la expresión culta formal la que constituye el *español estándar*: la lengua que todos empleamos, o aspiramos a emplear, cuando sentimos la necesidad de expresarnos con corrección; la lengua que se enseña en las escuelas; la que, con mayor o menor acierto, utilizamos al hablar en público o emplean los medios de comunicación; la lengua de los ensayos y de los libros científicos y técnicos. Es, en definitiva, la que configura la norma, el código compartido que hace posible que hispanohablantes de muy distintas procedencias se entiendan sin dificultad y se reconozcan miembros de una misma comunidad lingüística».

<sup>6</sup> De este modo, el libro de estilo cumple la función que Lázaro Carreter (2003: 11) identifica así: «Procurar que el idioma mantenga una cierta estabilidad interna es sin duda un empeño por el que vale la pena hacer algo, si la finalidad de toda lengua es la de servir de instrumento de comunicación dentro del grupo humano que la habla, constituyendo así el más elemental y a la vez imprescindible factor de cohesión social: el de entenderse».



cialmente significativa la fuente de estudio, el MEU, frente a otros trabajos del género, por los motivos aducidos de contención en lo que llaman neutralización del estilo, tiene más sentido el objeto de estudio de este trabajo –las palabras tratadas en el apartado de léxico de un libro de estilo como éste–, para responder a preguntas como las siguientes: ¿qué clases de palabras incluye?, ¿por qué?, ¿cómo se tratan y consideran?, ¿cómo se argumentan las propuestas? y, finalmente, ¿las soluciones que se ofrecen son coherentes con los principios de aceptabilidad, homogeneidad y unidad de la lengua, que subyacen en el concepto de neutralización del estilo? Veámoslo.

A partir de aquí, cuando hablemos del libro de estilo, se entenderá que nos referimos al MEU y, cuando aludamos a las palabras del libro de estilo, ha de entenderse las compiladas y examinadas en el citado manual. Consideramos ya justificada la elección de la fuente y acotamos así el auténtico objeto de estudio: establecer si los motivos de inclusión, examen y argumentación de las propuestas sobre el léxico tratado son coherentes con los principios establecidos como premisas por parte de un instrumento como el libro de estilo, orientado por criterios como la regularidad, el uso y la extensión y difusión geográfica.

## 2. Las palabras del Libro de Estilo

En el epígrafe anterior se ha justificado la elección de la fuente de datos de estudio, el MEU, porque está orientado por intereses generales de la lengua de sus textos, porque piensa en autores-redactores de todos los territorios del mundo hispánico, porque sirve textos, despachos, para todos los medios o publicaciones del mundo hispánico, y porque sus propuestas, debido a las dos causas anteriores, se orientan por el principio de *neutralización* de la lengua: regularidad, uso, extensión y difusión o generalización.

Para este trabajo se ha compilado un corpus de datos en el que se reúne la información lexicológica que ofrecen 931 artículos del MEU<sup>7</sup>. Se han seleccionado las entradas en las que se encuentran referencias a los cambios léxicos detectados en la lengua periodística actual: tanto los que suponen la adopción de nuevas palabras (mediante préstamos o procesos de morfología derivativa), como los que afectan al significado de las voces (que incor-

<sup>7</sup> Para la compilación de datos de este estudio, se han consultado dos ediciones recientes de esta obra, la duodécima, de 1994, y la última disponible, la decimoséptima, de 2006, así como el *Vademécum de Español Urgente*, <http://www.fundeu.es/esurgente/lenguas/>, en su versión digital de octubre de 2007, donde FUNDEÚ publica las últimas entradas incorporadas, antes de la edición revisada del MEU.

poran o pierden acepciones en el uso). En los artículos del MEU es frecuente encontrar información referida a más de una unidad léxica, de modo que en las entradas consideradas hemos identificado y estudiado un total de 1.099 palabras o expresiones.

Estos términos merecen comentarios en el MEU por tratarse de elementos recién incorporados en la lengua o cuyo uso representa en la actualidad algún tipo de dificultad en relación a tres grandes ámbitos: 1) creaciones léxicas por procesos de derivación y composición, como *abolición*, *autogol*, *incentivación...*; 2) adaptaciones de préstamos, como *hispanófono*, *realistarse*, *trazabilidad*, *pulsión...*; y 3) unidades pluriverbales, locuciones, sintagmas, frases hechas, como *dar luz verde*, *hacer reacción*, *sede parlamentaria...*

Hemos acotado el objeto de estudio excluyendo del corpus de análisis los nombres propios, las siglas, las palabras patrimoniales sin derivación y los anglicismos y galicismos crudos (sin adaptación ortográfica ni fonética al español), salvo que merezcan alguna consideración acerca de su pronunciación o uso. Por lo tanto, nos ceñimos aquí al estudio de las entradas del MEU significativas para el conocimiento de la lengua actual porque incluyen unidades léxicas sujetas a los principios de regularidad, de uso y extensión o difusión<sup>8</sup>.

Desde otra perspectiva, fijándonos en el tratamiento que el MEU hace de sus entradas, hemos hecho otra clasificación de los datos, teniendo en cuenta el grado de aceptabilidad que se concede a las palabras comentadas. De este modo hemos podido distinguir tres grandes clases de artículos en el epígrafe «Sobre el léxico» del MEU: 1) artículos con calificación de rechazo en las entradas correspondientes; 2) artículos de delimitación de uso o de significado; y 3) artículos con calificación de advertencia («es admisible...»), de recordatorio («figura en el *Diccionario...*») o de sanción («es preferible...»). Esta agrupación de los comentarios del MEU en tres categorías fundamentales, que se refieren básicamente a tres objetivos, *censurar*, *acotar* y *sancionar* el uso de las unidades léxicas, nos permite observar la coincidencia entre el propósito regulador del MEU y otras obras destinadas a delimitar usos y aceptabilidad en las palabras del español actual. En algunos casos prima la función de censura sobre las desviaciones del uso establecido, con la intención de preservar la precisión y el consenso en la interpretación de las palabras del léxico. Es la actitud que, expresada con el tono y formato propios de Lázaro Carreter (2003: 25-26), se manifiesta así:

<sup>8</sup> Según Llorente (1980: 9-10): «El uso debe siempre decidir, cuando no haya razones poderosas en contra. Si las palabras se usan, y se usan por todos, habiéndose convertido en un bien mostrenco y no en patrimonio exclusivo de un grupo reducido, más o menos selecto, tienen que ser consideradas como voces definitivamente incorporadas a la lengua común».

Denuncia de [...] la creencia de que todo sirve indiscriminadamente, incluso las invenciones, las alteraciones de lo comúnmente admitido y las ocurrencias. [...] Lo cual tiene efectos perversos sobre el habla –y la inteligencia– común, ya que frecuente y abundantemente anulan distinciones importantes (entre *oír* y *escuchar*, por ejemplo, o entre *deber* y *deber de*), o difunden vulgarismos insoportables (*alante* por *adelante*), o reducen pavorosamente nuestro caudal léxico (*terminar*, *acabar*, *concluir*, *dar fin*, palabras sacrificadas a *finalizar*; o *empezar*, *comenzar*, *emprender* y tantos verbos más, desalajados por *iniciar*, *súper* formante insufrible y estúpido de los nuevos superlativos); confusiones horripilantes (*humanitario* por *humano*) y tantos hechos más.

Las consideraciones acerca de las funciones de censura, acotación y sanción por parte del libro de estilo no usan el criterio de oposición entre lo *correcto* y lo *incorrecto*, en una actitud que se expresa con claridad en el DPD cuando sitúa sus calificaciones entre la censura y la recomendación de lo preferible en el caso de usos vacilantes porque coinciden «usos declinantes» y «usos emergentes» en un tiempo determinado<sup>9</sup>.

En el MEU, con un comportamiento similar en cuanto al empleo de una gradación de expresiones para condenar o aceptar el uso de las unidades léxicas comentadas, las entradas con calificaciones de rechazo son del tipo de (1), con indicaciones en las que se señala que se trata de voces *inexistentes*, para lo que se emplean expresiones distintas:

(1)

a. **antagonizar**. Verbo inexistente. Dígase *enfrentarse*. // **competencial**. Palabra inexistente. Digamos simplemente *de las competencias*, *de las atribuciones* o *de las incumbencias*.

<sup>9</sup> Según el DPD (p. XV): «Debido a la naturaleza relativa y cambiante de la norma, el *Diccionario panhispánico de dudas* evita conscientemente, en la mayoría de los casos, el uso de los calificativos *correcto* o *incorrecto*, que tienden a ser interpretados de forma categórica. Son más las veces en que se emplean expresiones matizadas, como *Se desaconseja por desusado...*; *No es normal hoy y debe evitarse...*; *No es propio del habla culta...*; *Esta es la forma mayoritaria y preferible, aunque también se usa...*, etc. Como se ve, en los juicios y recomendaciones sobre los fenómenos analizados se conjugan, ponderadamente, los criterios de vigencia, de extensión y de frecuencia en el uso general culto. Los juicios normativos admiten, pues, una amplia gradación, que va desde la censura de lo claramente incorrecto por ser fruto del error, del descuido o del desconocimiento de las normas gramaticales, hasta la recomendación de lo que es simplemente preferible por estar de acuerdo con el uso mayoritario de los hablantes cultos de hoy, preferencia que pueden mantener, o variar, los hablantes cultos de mañana. Precisamente, muchas de las vacilaciones registradas se deben a la existencia de etapas de transición, en las que coinciden en un mismo momento usos declinantes y usos emergentes, sin que puedan darse por definitivamente caducos los unos ni por plenamente asentados los otros; de ahí que en más de una ocasión se admitan como válidas opciones diferentes».

- b. **antidiluviano**. No existe *antidiluviano*, que significaría «contrario» o «enemigo del Diluvio».
- c. **coalicionar, se**. No existen los verbos *coalicionar* ni *coalicionarse*. En su lugar, lo correcto es utilizar los verbos *coligarse*, *unirse*, *aliarse* o las perífrasis «hacer o formar una *coalición*», «hacer o formar una *liga*», «hacer o formar una *confederación* o una *unión* de personas, grupos políticos o países».
- c. **cumplimentación**. No figura en el DRAE. Empléese *cumplimiento*. // **desarmamentización**. No figura en el DRAE, ni es necesaria esta palabra. Con *desarme* hay más que suficiente<sup>10</sup>.

A diferencia de los diccionarios, las observaciones que restringen el uso de las palabras no se realizan mediante marcas fijas, sino a través de diversas calificaciones que van alternándose en los artículos, variación que puede explicarse por motivos estilísticos y, sobre todo, por el hecho de que se trata de obras de acopio y acumulación, en las que se van modificando e incluyendo artículos nuevos en momentos sucesivos<sup>11</sup>. Entre las fórmulas más recurrentes para expresar la «inexistencia» de las voces comentadas en el libro de estilo destacan «inexistente», «no existe» y «no figura», esta última referida al hecho de que el DRAE (referente obligado para el libro de estilo) no contiene una descripción de la palabra comentada.

También consideramos entradas con calificación de rechazo los artículos de la clase de (2), con el sentido general de *evitese*, expresado de distintas formas: «abuso», «anglicismo», «debe evitarse», «evitese», «desplaza», «galicismo», «pedante», «no es voz española», «es un calco», «es incorrecto en español...».

(2)

- a. **migrante**. Se recomienda evitar el abuso de esta voz y emplear también los términos *emigrante* o *inmigrante*, según el caso.
- b. **conflictivo** (referido a calles). No debe abusarse de la expresión «calles *conflictivas*» al hablar de aquellas en las que siempre hay problemas de tráfico. También puede hablarse de las calles *más atascadas*, las *de tráfico más intenso* o las *de circulación menos fluida* o *más lenta*.
- c. **apercibir**. Aunque admitida por la RAE la acepción *darse cuenta*, es preferible evitar este uso. Ejemplo: «El ciudadano *apercibirá* la importancia de...». Dígase mejor: «El ciudadano *percibirá*, *se dará cuenta de* o *comprenderá*...».

<sup>10</sup> Aquí y en todas las citas del MEU, el subrayado es nuestro.

<sup>11</sup> En este sentido, el sintagma «español urgente» empleado tanto en el título del MEU, como en otras obras de esta misma agencia de noticias, el *Vademécum del español urgente* y el *Diccionario del español urgente*, indica la voluntad de ofrecer una respuesta inmediata a las dudas y problemas de uso que continuamente surgen en la lengua periodística, donde la rapidez de la comunicación provoca la necesidad de respuestas eficaces, claras y precisas.

- d. **antiedad**. Cuando se hable de tratamientos rejuvenecedores deben utilizarse las palabras *antiarrugas*, *rejuvenecedora* o *antienvjecimiento* y evitarse el término *antiedad*. Dígase *tratamientos antiarrugas* (cosméticos) o *tratamientos antienvjecimiento* (salud).
- e. **adherentes**. Es incorrecto en el sentido de *seguidores*, *partidarios*, etc.

Así pues, las unidades léxicas con calificación en el MEU de *inexistente*, como las de (1), o bien de *evítese*, como las de (2), en sus respectivos artículos, pueden considerarse palabras con valoración de *censura*, expresada de formas más o menos precisas sin que en el libro de estilo pueda observarse una sistematización de las calificaciones similar a la que presentan las obras lexicográficas, en las que se restringe el uso de las voces mediante una serie sistematizada de marcas y de observaciones.

En las entradas estudiadas, puede identificarse una segunda gran clase de voces según la calificación que reciben, que, en este caso, expresa una delimitación del significado o del uso (extensión dialectal, estilística, diatécnica...). Las restricciones de uso se refieren al territorio en artículos donde se advierte del empleo exclusivo o fundamental de determinadas palabras en diferentes modalidades del español de América, como los ejemplos de (3), con referencias al uso «en Hispanoamérica»; «en América»; «en algunos países de América»; «en los distintos países de Iberoamérica»; «en Chile y otros países de Hispanoamérica»; «en gran parte de Hispanoamérica (Argentina, Uruguay, Paraguay, Chile, Bolivia, Colombia, México...)»; «en Latinoamérica; en muchos países de América», etc.

(3)

- a. **extraditado, extraditar**. El DRAE registra ya estas formas. También es aceptable decir *extradido* y *extradir*, documentadas en el lenguaje jurídico hispanoamericano desde 1933.
- b. **membresía**. En algunos países de América se usa este anglicismo con el significado de *calidad de miembro* o *socio* de una entidad. La vigésima segunda edición del DRAE ya registra esta palabra como americanismo.
- c. **quad**. Se recomienda el uso de las voces *cuatrimoto* o *cuatriciclo* para traducir el término *quad*, que es el nombre que se dio en inglés a este tipo de vehículo que podría definirse como 'moto de cuatro ruedas'. *Quad* es el nombre más usado en España; pero en gran parte de Hispanoamérica (Argentina, Uruguay, Paraguay, Chile, Bolivia, Colombia, México...) también se le denomina *cuatriciclo* y *cuatrimoto*, voces bien formadas en español y que solucionan el problema del plural ajeno a nuestra lengua: *quads*.
- d. **poblador**. Es el que puebla, y *poblar* es fundar uno o más pueblos u ocupar con gente un sitio para que habite en él. No se debe utilizar esta palabra en el sentido de habitante. En Chile y otros países de Hispanoamérica se llama *pobladores* a los

habitantes de las zonas más pobres y periféricas de las grandes ciudades. En este caso debemos entrecomillararlo.

Artículos como los de (4) son equivalentes a los anteriores pero con delimitaciones de uso referidas a España, en diferentes expresiones: «en España no es conveniente»; «no se usa en España»; «no conviene usar el término en despachos para España»; «en los despachos para España, debería redactarse así...»; «evítese en los despachos para España»; «no debe usarse en noticias para España»; «en España, utilícese...»; «en España»; «en el español de España»...

(4)

- a. **revistas especializadas en romances.** Preferible emplear *revistas del corazón*, que es la forma ya acuñada por el uso en España.
- b. **transar.** Americanismo. En los despachos para España dígase *transigir, ceder, llegar a una transacción o acuerdo* (DRAE).
- c. **vicecanciller.** En muchos países de América es el nombre que recibe el segundo del ministro de Asuntos (o Relaciones) Exteriores, allí llamado también *canciller*. En español de España equivale a subsecretario de Asuntos Exteriores.
- d. **visa.** En España, utilícese *visado*.

Esta clase de artículos son la prueba del sentido panhispánico de la fuente, determinada por los autores de sus textos y por los medios de comunicación a los que sirve, de todos los territorios y variantes del español. También tienen sentido de delimitación de uso artículos como los de (5), que hacen acotaciones referidas al uso en diferentes modalidades sectoriales de la lengua: «en economía»; «en el ámbito económico»; «en noticias financieras»; «en el ámbito de las relaciones internacionales [lenguaje diplomático]»; «en el ámbito militar y político»; «en el ámbito del Derecho»...

(5)

- a. **automovilista.** Se refiere solo a personas; referido a cosas (industria, economía), el adjetivo es *automovilístico*.
- b. **intervención.** En el ámbito de las relaciones internacionales, se entiende por *intervención* la ‘acción y efecto de injerirse un organismo o Estado en los asuntos interiores o exteriores de otro’, y como consecuencia, la acción que se ejerce para hacer predominar la voluntad extranjera sobre la nacional: «El Gobierno mexicano pidió la *intervención* de la Interpol para el seguimiento de los asesinos de...»; «Mujeres palestinas narran la situación de la población femenina de Gaza tras la *intervención* militar de Israel en ese territorio».
- c. **alimentista.** Aparece en ocasiones, en la jerga del derecho, utilizado como sinónimo de *alimentario*, y así lo registra el DRAE; pero además significa ‘persona que goza de asignación para alimentos’.

d. **globalización.** En el ámbito económico, el término *globalización* se utiliza para designar la economía que trasciende las fronteras nacionales. En las Naciones Unidas se dice *mundialización*.

Además de las delimitaciones de uso geográfico o sectorial, en otros artículos como los de (6) se hacen precisiones referidas al significado, en las que se advierten distinciones entre parónimos, frecuentemente señaladas con la observación «no debe confundirse con»:

(6)

- a. **alternancia.** No debe confundirse con *alternativa*. Significa «sucesión en el espacio o en el tiempo de forma recíproca o repetida».
- b. **amargor.** No debe confundirse *amargor*, que significa «sabor o gusto amargo», con *amargura*, cuyo significado es «disgusto o aflicción».
- c. **aparejar.** No debe confundirse con *emparejar*, *unir*. Es preferible *vincular*. Sería incorrecto decir: «...un proceso no siempre *aparejado* a la demanda...».

Los artículos con calificación referida a una delimitación de uso de carácter geográfico, casos de (3) y de (4), o sectorial, como (5), o bien de delimitación de significado, como (6), pueden considerarse muestras de *acotación* de las voces comentadas.

Finalmente, en una tercera gran clase de artículos del MEU se encuentran valoraciones de advertencia mediante distintas manifestaciones de la calificación *admisible*, como en (7): «es admisible», «puede aceptarse», «acéptese», «admítase», «también es aceptable»...

(7)

- a. **cerealero.** Aunque no figura en el DRAE, es admisible su uso para buques o camiones dedicados al transporte de cereales.
- b. **feminidad.** También es aceptable *femineidad*.
- c. **motivar.** Acéptese el moderno significado de «hacer que alguien sienta interés por hacer algo»: «*Motivar* al niño para que estudie».

En un sentido similar pueden entenderse las consideraciones del MEU incluidas en las entradas como recordatorio del uso sancionado mediante distintas manifestaciones de la expresión «figura en el DRAE», como en (8): «ya figura», «figura ya», «ya aceptado», «ya recoge», «se dice»...

(8)

- a. **muestreo.** Figura ya en el DRAE.
- b. **musculación.** Se llama así al ejercicio gimnástico que desarrolla ciertos músculos. Ya figura en el DRAE.

- c. **narcotraficante**. Aunque figura ya en el DRAE es preferible *traficante de narcóticos*.  
 d. **noquear**. En boxeo, «dejar fuera de combate», que es su equivalente exacto y preferible, por lo tanto, también a su sinónimo K. O. (*kaō*). La vigésima segunda edición del DRAE ya recoge este término.

Las consideraciones de sanción en diferentes manifestaciones de «preferible», como en (9), «dígase», «debe decirse», «prefiérase», «mejor decir»..., hay que entenderlas en el mismo sentido que las dos anteriores, casos de (7) y de (8):

(9)

- a. **sesionar**. Aunque este verbo figura ya en el DRAE («asistir a una reunión participando en sus debates»), prefiérase trabajar o reunirse.  
 b. **sorpresivo**. Americanismo. En despachos españoles dígase sorprendente, inesperado.  
 c. **cronograma**. Se emplea en algunos países, pero mejor decir calendario. «Los puntos incluidos en el *cronograma* de trabajo».

Los artículos con estas variaciones de advertencia («admisible»), recordatorio («figura en») y sanción («preferible») pueden considerarse destinados a cumplir una función de *sanción* o *autorización* por parte del libro de estilo. Así ahora, generalizando, se pueden apreciar muy bien tres grandes clases de calificaciones empleadas en el MEU: las de censura, las de delimitación o acotación, y las de sanción. Para ello, esta obra se funda, unas veces, en el recordatorio de la autoridad del DRAE, y, en otras, en la alusión a otras fuentes de referencia o al propio libro de estilo, el MEU, que se presenta como autoridad sancionadora que acude a argumentos de analogía, de uso o de difusión<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> En esto parece seguir la postura de un trabajo tan anticipatorio como el de Rufino José Cuervo (1867-1872: VIII-X): «No nos hemos limitado, pues, a formar un simple catálogo [...], sino que las más veces damos la explicación de lo que exponemos, bien que otras, por evitar prolijidad, sentamos lisa y llanamente nuestros asertos, fundándonos en la autoridad del *Diccionario*, representante más o menos exacto del uso, el cual desde tiempo atrás es reconocido por todos como árbitro, juez y norma del lenguaje. Siendo el uso y la ciencia del lenguaje las dos bases en que fundamos nuestras decisiones, acaso no se juzgarán inútiles algunas breves consideraciones sobre ellos. Necesario es distinguir entre el uso, que hace ley, y el abuso, que debe extirparse. Son notas del primero el ser respetable, general y actual. [...] Como el objeto del lenguaje sea el entenderse y comunicarse, una vez que las impropiedades vienen a constituir obstáculos para ello entre diversos lugares, en vista del estado de la lengua en los demás países que la hablan, hay derecho para proscribir lo que solo por abuso ha logrado privar».



### 3. Las cifras del MEU

En las entradas de censura el objetivo del MEU es corregir o reprobar los usos desviados o no aceptables. En las de acotación, delimitar el uso de un término restringido a una serie de condiciones (fundamentalmente dialectales o estilísticas). Finalmente, en las de sanción, el objeto es aprobar el uso de una palabra, ya sea porque es regular y aceptable, ya sea porque se considera que es necesaria, pendiente del uso y difusión del referente.

En el cuadro siguiente de (10) se aprecian bien las clases de calificaciones que reciben las palabras en las entradas del MEU, mediante la exposición de los motivos y de la frecuencia con que aparece cada uno de ellos dentro de las tres clases fundamentales establecidas (censura, acotación y sanción). Se apuntan también algunos ejemplos de entradas que ilustran cada uno de los motivos identificados en las entradas del MEU.

(10) Entradas del MEU: clases y motivos

CLASE	MOTIVO	N.º de entradas	TOTAL	EJEMPLOS
CENSURA	évtese	427		<i>abolición, alusorio, apercibir, ingresar, coalicionar</i>
	anglicismo	130		<i>consulting, planing</i>
	ortografía	43		<i>scout, seudo, sobreen tender, uperización</i>
	expresión sintética	42		<i>apercibir, viabilizar, autodefensa, capitalino</i>
	galicismo	39		<i>malnutrición, orfanato</i>
	inexistente	38		<i>vecindaje, accionarial, agudizamiento</i>
	expresión analítica	30		<i>dar aviso, hacer mención</i>
	falso amigo	24		<i>sensitivo, solamente, eventual</i>
	metábasis	10		<i>impago, maratoniano, necrológica, operativo</i>

LAS PALABRAS DEL LIBRO DE ESTILO: ENTRE CENSURA Y SANCIÓN

CENSURA	acento / tilde	4	848	<i>maniaco, priismo, priista, repatriar</i>
	redundancia	2		<i>persona humana, volver a reanudar</i>
	pronunciación	2		<i>oaxaca,</i>
	italianismo	1		<i>muestra</i>
	lusismo	1		<i>nordestino</i>
	innecesario	1		<i>aperturar</i>
CENSURA / ACOTACIÓN	calco	54	54	<i>posición, privacidad, remodelación, remodelar</i>
ACOTACIÓN	distinción	270	444	<i>accesible, alimentario, alimenticio, asequible</i>
	América	50		<i>estacionar, parquear, sorpresivo, competencias</i>
	gentilicio	47		<i>finés, hebreo, israelita, portorriqueño</i>
	abuso	46		<i>credibilidad, dar luz verde, emblemático, histórico</i>
	España	19		<i>aparcar, alunizar, aluniceros, competición</i>
	periodo	12		<i>bianual, *bienal</i>
SANCIÓN	preferible [referencia interna]	356	999	<i>automatización, coligarse, influir, medieval</i>
	significado	251		<i>minusvalía, muestreo</i>
	figura	156		<i>implemento, indexación, inviable, liderar</i>
	admisible	151		<i>bricolaje, jornalista, mileurista</i>
	preferible	85		<i>apartamento, cotidianidad</i>
TOTALES		2.291	2.291	

Antes de continuar, debe hacerse un breve análisis de las cifras del cuadro anterior. Como ya se ha mencionado, hemos considerado 931 entradas del MEU a las que hemos añadido 168 que, aunque no aparecen como artículos principales en el MEU, se incluyen en el interior de otros artículos para calificar el uso de voces relacionadas, de manera que pueden considerarse subentradas, en algunos casos con una extensión y unas características similares a las entradas principales. Así, el total de referencias consideradas para este estudio asciende a 1.099, entre entradas principales (931) y entradas interiores o subentradas (168) en casos como los de (11), del tipo de *accionario* y *adhesión*<sup>13</sup>.

(11)

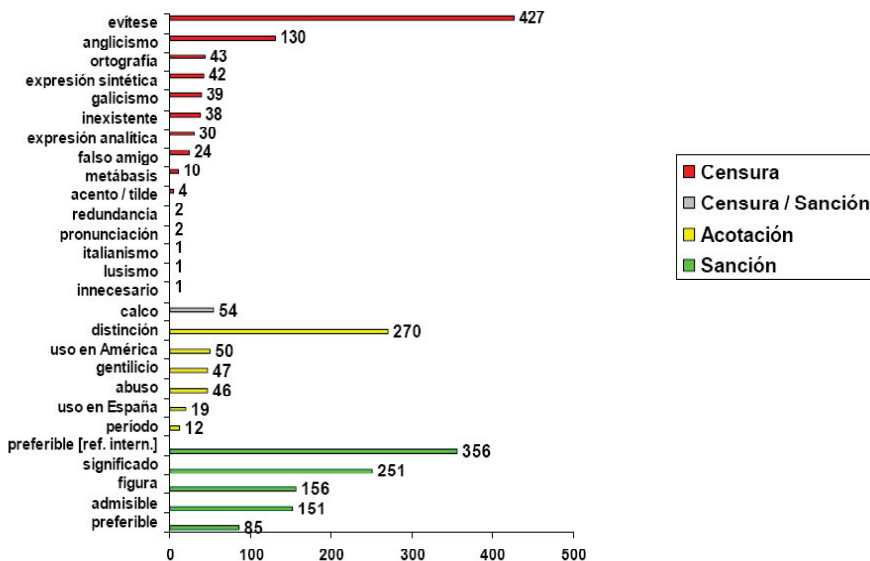
- a. **accionarial**. No es palabra española. El adjetivo correcto es *accionario/a*. «Participaciones *accionarias* en una refinería».
- b. **adherencia**. No equivale a *adhesión*. *Adherencia* es «unión física, pegadura de las cosas». *Adhesión* es «acción o efecto de adherirse, conviniendo en un dictamen o partido». («La estricta *adherencia* al dogma marxista» es frase incorrecta).

El desajuste entre las 931 entradas del MEU consideradas y el número total de diferentes motivos de la compilación, 2.291, se entiende porque la mayoría de entradas se justifican por dos o más motivos. Otro aspecto significativo de las cifras de (10) que conviene destacar antes de pasar al examen de cada una de las tres grandes clases de entradas es el de los motivos de cada clase: 848 de censura, 444 de acotación y 999 de sanción. Esta distribución explica la naturaleza o función lingüística de un libro de estilo como el MEU: de censura o de sanción, predominantemente, aunque también, pero menos, de acotación o delimitación de uso.

No obstante, considerando los valores de (10) en el gráfico de (12), aún se puede establecer un sentido interno de las cifras, que no se aprecia tan claramente en el cuadro.

<sup>13</sup> Es una cuestión de formato y de procedimiento editorial del MEU, que se refiere así, en un mismo artículo, a dos o más palabras relacionadas por un mismo motivo.

(12) Representación de los motivos del MEU ponderados:



En efecto, a la vista de (12), se puede establecer que la función del libro de estilo, del MEU, es, fundamentalmente, la de sancionar (en 999 casos), cuando autoriza o aprueba un uso por alguno de los siguientes procedimientos: señalando lo preferible (en 356 casos en una referencia en el interior del artículo y 85 casos como una calificación del lema principal de la entrada), haciendo precisiones de significado (en 251 casos), advirtiendo de que la entrada ya figura en algún diccionario (en general el DRAE, en 156 casos), o proponiendo que determinada entrada sea admisible por diferentes causas (en 151 casos). Son muchos motivos de autorización y aprobación de uso.

Esta apreciación del MEU como instrumento sancionador se corrobora al ver en (12) cómo los 848 casos de censura, de corrección o de reprobación, se concentran en los 557 motivos de exclusión por propuesta de evitación (427 casos) o por rechazo del anglicismo (en 130 casos). Se aprecia, así, que la censura sólo se manifiesta en el rechazo de determinados usos (por abuso, por desplazamiento de palabras existentes, por pedante, por incorrección o por otro motivo no explicitado cuando es una mezcla de los anteriores), sin la distribución ponderada de motivos como ocurre en las consideraciones de sanción.

El libro de estilo, el MEU, es, por tanto, un instrumento predominantemente de sanción, por distintos procedimientos. Desde diferentes calificaciones de preferible o admisible y de recordatorio del significado o del hecho de que la entrada ya figura en el diccionario, se aprueban y autorizan muchas palabras cuyo uso queda así sancionado antes o al mismo tiempo que lo hace el diccionario. Es la misma postura sancionadora de los buenos observatorios del léxico, desde Cuervo (1867-1872) hasta F. Lázaro Carreter (2003), para incluir así a todos los buenos trabajos sobre la materia<sup>14</sup>.

#### 4. Las palabras objeto de censura

En los ejemplos de (1) y (2) se muestran algunos motivos de rechazo del uso de determinadas palabras por parte del MEU: inexistente (*preveer*, *vecindaje*, *accionarial*, *agudizamiento*) y evítese (*abolición*, *alusorio*, *apercebir*, *dimitir*, *entrenar*, *ingresar*, *coalicionar*). En el cuadro anterior de (10) se especifican los motivos concretos de rechazo del MEU, agrupados con la etiqueta de motivos de censura de las palabras: evítese, anglicismo, calco, etc. De estos motivos, por las

<sup>14</sup> Cuervo (1867-1872: X-XI) se expresa así: «Tampoco debe cerrarse la puerta, por neológicas, a las voces cuya aceptación diariamente reclaman el vuelo de las ciencias y artes y la entrada de nuevos usos y costumbres; con todo eso, debemos andar alerta para acomodarlas bien al genio de nuestro idioma y rechazar muchas formadas solo para disfrazar cosas viejas con vestido griego ó latino. Mucho menos pueden tildarse de neológicos los derivados y compuestos conformes a las leyes de la lexicología castellana; pues como nuestra lengua no es muerta, tiene que desarrollarse y crecer para satisfacer a las necesidades de cada época. Debe, por otra parte recordarse que cada época ha de ser por fuerza neológica con respecto a las precedentes; ni es posible que suceda de otro modo, supuesto que, siendo el lenguaje espejo de las costumbres y en fin de la sociedad, si ésta no permanece jamás estacionaria, menos podrá esperarse que el lenguaje se quede inmóvil. Cada época va dejando alguna contribución al caudal común de la lengua. como un rastro de sus gustos é ideas; y si hoy no hacemos melindres a voces astrológicas como *sino*, *estrella*, *desastre*, *desastrado*, *jovial*, *saturnino*; si llamamos al agua, al aire y al fuego *elementos*, y nos *actuamos* o *informamos* de un asunto y hablamos de *predicamentos* y *categorías* sin que se nos pase ya por la imaginación el peripato o la escuela ¿por qué hemos de negar a nuestros contemporáneos el empleo oportuno de términos e imágenes suministrados por las ciencias modernas, cuanto más si se considera su mayor vulgarización con respecto a los siglos pasados?».

Y Lázaro Carreter (2003: 25) corrobora lo anterior en estos términos: «Las neologías son precisas, anejas a la evolución de las sociedades y de los individuos. Cuando un término nuevo se inserta entre nosotros para nombrar aquello de que carecíamos y que enriquece nuestro vivir práctico o mental, debe ser acogido con satisfacción e incluso alórbola. A veces es un matiz lo que se importa: basta con que añada un nuevo rasgo que permite ordenar y entender mejor el mundo, Así, *poster* parece a muchos que suple torpemente a *cartel*, pero carecen de razón porque el primero no tiene intención inmediatamente anunciadora: se cuelga con intención artística, ideológica, erótica..., pero carece del reclamo anejo al cartel. Se trata, pues, de un buen neologismo por aportar una nota distinta y útil».

cifras de (10), sólo algunos tienen un número plural de ejemplos y, entre ellos, la consideración, más abundante, de «évtese», referida directa o indirectamente a 427 casos, no es un motivo estricto (como puede ser el tachar un término de *anglicismo*, *calco*, *galicismo*, *inexistente*, etc.), sino una manifestación de censura, una postura o consideración del MEU, sin más, que ha de apoyarse en argumentos lingüísticos o bien, si no, en el principio de autoridad asumida por el MEU como instrumento de unificación y regularización de la expresión y del uso.

Por eso ahora, al examinar los motivos de censura del MEU, empezaremos por el de «évtese», que es el más numeroso y es el que requiere una justificación mediante distintos argumentos o causas que expliquen los usos desviados, o bien una remisión a una autoridad de referencia. En (13) se reúnen unos cuantos ejemplos de palabras compiladas en el MEU por censura motivada mediante la calificación «évtese»:

(13)

- a. **abolición**. Es el acto de ‘anular’ o ‘suprimir una ley, costumbre o institución’. Empléese, para otros significados, supresión («La supresión de las cooperativas»).
- b. **apercibir**. Aunque admitida por la RAE la acepción darse cuenta, es preferible evitar este uso. Ejemplo: «El ciudadano *apercibirá* la importancia de...». Dígase mejor: «El ciudadano *percibirá*, *se dará cuenta de* o *comprenderá*...»<sup>15</sup>.
- c. **reingresar**. No es correcto en el sentido de volver a un país. Dígase sencillamente *volver*, *regresar*.

<sup>15</sup> Aunque por otros motivos, Bello [[c. 1860] 1951, vol. V: 226-227] ya se ocupó de este verbo: «*Apercibirse de* no es frase castellana en el sentido de *percibir*. No será inoportuno copiar aquí el siguiente artículo del *Diccionario de galicismos* de don Rafael María Baralt: “*Se apercibió del fraude*. Galicismo grosero. *Apercibirse* no significa, como en francés, *advertir*, *reparar*, *notar*, *conocer*, sino *prevenirse*, *disponerse*, *aparejarse para alguna cosa*, verbigracia: *apercibirse a la, para la guerra*; *a, para luchar*; *de armas*”. Salvá (*Gramática*) trae: “*apercibirse de una visión*; pero este es precisamente el galicismo que se censura”. Se incurre en él cuando se dice que una cosa pasó *desapercibida*».

Coinciden más con el objeto del MEU las observaciones de Carnicer (1972: 290) cuando dice que «*percibir* y *apercibir* han solido distinguirse en que mientras el primero supone una percepción, un darse cuenta, el segundo indica preparar o disponer algo, y en forma pronominal (*apercibirse*), prepararse o disponerse. No obstante, y sin ganancia alguna para la comprensión, se extiende la forma pronominal para expresar lo que siempre se había expresado con *percibir*. También este caso se atribuye a influencia francesa y a su verbo *s’apercevoir*». Según Moreno de Alba (1992: 11-12), «en la tercera acepción de la voz *apercibir* se lee en el Diccionario académico: “*Percibir*, observar, caer en la cuenta: este uso galicista se considera vulgar y descuidado”. En francés *apercevoir* significa, entre otras cosas, “*percibir*, *divisar*, *descubrir*”.

Cf. También el DPD. En todo caso conviene tener muy presente las palabras de Pascual (2003: 182-183), cuando dice, después de un rigurosísimo y detallado examen, a propósito de algunos usos del verbo *detentar*, que «las palabras de nuestra lengua cambian –sobre todo si llevan una vida artificial en el diccionario académico–; el cambio puede tomarse en estos casos un error, pero un

- d. **coalicionar.** No existen los verbos *coalicionar* ni *coalicionarse*. En su lugar, lo correcto es utilizar los verbos *coligarse*, *unirse*, *aliarse* o las perífrasis «hacer o formar una *coalición*», «hacer o formar una *liga*», «hacer o formar una *confederación* o una *unión* de personas, grupos políticos o países»<sup>16</sup>.
- e. **alusorio.** Dígase *alusivo*.

En los tres primeros casos de (13a-c) el rechazo del MEU se funda en la posible confusión de significados que algunos usos manifiestan: *abolición* / *supresión*, *apercibir* / *percibir*, *reingresar* / *regresar*. La distinción de significados parece un fundamento sólido y firme para proponer que se eviten o rechacen usos que contribuirían a que se perdieran oposiciones de carácter léxico. En esta distinción, como es evidente, no se hace referencia a los usos figurados y traslaticios, que son otra cosa, una fuente de incorporación de acepciones sancionadas por la lexicografía y por el diccionario.

En el caso de (13d), el rechazo del término [*coalicionar*[se]] se funda en que «no existe» la palabra en cuestión; pero más bien se podría explicar por lo que en Alcoba (1999: 75) se denomina el principio de la «palabra existente», según el cual «la existencia de una palabra o más [*coligarse*, *unirse*, *aliarse*] en el patrimonio léxico de la lengua excluye la creación de otra [*coalicionar*] de significado idéntico» ya satisfecho por la lengua con otras palabras. En este como en otros muchos casos se aplica el principio de «necesidad»: se acepta el neologismo que es necesario<sup>17</sup>.

error para el que los historiadores de la lengua encontramos una lógica que va más allá de la inercia, la torpeza o el desinterés de los hablantes. Lo que explica que muchas veces termine siendo aceptado ese error como moneda de curso legal dentro de la norma: así ocurrió en su día con términos como *atmósfera*, *rotación*, *libérrimo*, *equilibrado*, *discrepancia*, *metempsicosis*, *versátil*, *dique* o *resorte*, que habían sido vetados hace un par de siglos como abultadas equivocaciones».

<sup>16</sup> Lorenzo (1996: 158) tacha este verbo de «insólito, innecesario o incorrecto», pero no de inexistente: «Por influjo de *coalición* se ha deformado el verbo *coligar* en *coaligar*, registrado hace treinta años en diccionarios y artículos, censurado, pero muy extendido. M. Moliner lo incluye con su variante pronominal *-coaligar* y *coaligarse-*, “formas usadas frecuentemente... sin duda por influencia de ‘coalición’ pero no autorizadas por la Academia”. Una condena frustrada de *coaligar* se fundaba en que tal verbo presuponia un verbo *aligar*, que no existe. Sí existe, ya en el DRAE (1947), acaso antes...

Esta claudicación al uso dominante no ha de sentar bien a ciertos puristas, reacios a la evidencia, que llaman inexistente al verbo *coalicionarse*. Será insólito, innecesario o incorrecto, pero ¿inexistente? ¿Cómo se puede condenar lo que no existe? [...] También la Academia, en 1992, admitió *coaligarse* y su participio (“con influencia de *coalición*”).

<sup>17</sup> Según Llorente (1980: 49): «El dominio léxico se ha visto enriquecido por infinitos neologismos, muchos de ellos, como sabemos, perfectamente lícitos y además necesarios [...]; otros neologismos no son tan necesarios, y su licitud o ilicitud puede ser materia de discusión, discusión que en muchos casos difícilmente puede zanjarse, porque se trata, en puridad, de una cuestión opina-

En referencias como (13e), en fin, se pone de manifiesto un ejercicio de autoridad sancionadora. No se hace mención como en (13d) al principio de la «palabra existente», que se da por supuesto, y también se entiende que no hay diferencias de significado en *alusorio* / *alusivo* que justifiquen el uso de *alusorio*, como ocurre por ejemplo entre las siguientes parejas de derivados, con *-ivo* y *-al*: *recreativo* / *recreacional*, *nutritivo* / *nutricional*, *informativo* / *informativa*<sup>18</sup>.

Otro gran grupo de voces censuradas por el MEU son los extranjerismos innecesarios en la lengua, en especial las voces procedentes del inglés. En este sentido, recuérdense las palabras de Lázaro Carreter (2003: 13-14) ilustrando la enorme presión anglicista sobre el español de hoy en un párrafo que, por su valor antológico, recogemos a continuación:

Parece evidente que el mundo moderno se encamina hacia la neutralización de las diferencias de costumbres, modas y gustos mediante la adopción, no sólo voluntaria sino entusiasta, del modelo de vida norteamericano. [...] Los entrenadores de fútbol ya no suelen recomendar furia a sus jugadores, sino que se relajen, mucho *relax*; un ansia universal de relajación nos ha invadido (antes, la *relajación* era mala cosa; la definían así los austeros académicos que, en 1817, la introdujeron en el Diccionario: 'Decadencia de la debida observancia de la regla o conducta que exigen las buenas costumbres, o de la disciplina y buen orden que se debe observar en cualquier profesión'). Se estudia y se trabaja también con música *relajante*. Vestimos *vaqueros* a la moda de Tejas, desayunamos *cereales* a la americana, endulzamos el café con *sacarina*, acudimos al trabajo en un *automóvil*, y aliviarnos las *retenciones* escuchando un *compacto* de música *pop*; buscamos con ahínco *aparcamiento*, estamos en la oficina con *aire acondicionado*, y cumplimos con lo que exige nuestra *plena dedicación*, ocupándonos de asuntos *puntuales* para ajustar nuestro trabajo a la *filosofía* de la *firma*; hacemos huelga para exigir un aumento *lineal* que compense la *inflación*. Otros vamos al *campus* universitario para hacer un *master* en *software*. Comemos en un *snack* de *autoservicio*, tal vez un *perro caliente* con cerveza *light*, volvemos a casa, consagramos algún tiempo a nuestro *hobby*, que es quizá algo de *footing* por la vecindad, seguido de más *relax*, con un *whisky*, un *bourbon* o un *maría sangrienta* mientras picamos *frutos secos*, y *debatimos* con la esposa o compañera o compañero *sentimental* el próximo *fin de semana*; comentamos un interesante *reportaje* del *magazine* acerca de los *famosos* y *famosas* que se

ble y subjetiva, en la que intervienen criterios no dogmáticos que están relacionados, fundamentalmente, con la elegancia, con el buen gusto, con la expresividad; es decir, criterios que no tienen nada que ver con la corrección ni con la norma».

<sup>18</sup> Cf. Moreno de Alba (1992: 383): «No quiero decir que los neologismos *recreacional*, *nutricional*, *informativa* e *imprudencial* (entre otros muchos) deban necesariamente recomendarse como vocablos propios y bien formados. Simplemente señalo que no parecen usarse con el mismo sentido que tienen otras voces muy parecidas en forma y en significación».



han hecho un *lifting*. La cena, en que no faltan *vegetales* por su benéfica *fibra*, y algún plato *precocinado*, da paso a la *televisión* donde veremos un *serial* norteamericano, un *filme* de *suspense*, o un *western*.

Las condiciones de incorporación (necesaria o justificada) de calcos léxicos o semánticos están tasadas en los siguientes términos, según Alcoba (1999: 92-93): «1. Que un objeto o entidad, nombrados en la otra lengua, no existan en el ámbito de la nuestra. 2. Que tales realidades no tengan nombramiento o designación en español. 3. Que tengan un nombramiento o designación de tradición o resonancia cultural muy diferente. 4. Si prevalece el calco léxico, que se adapte a las características fonéticas, de pronunciación y acentuación, y ortográficas del español». De ahí el principio de «bloqueo del calco»: «La existencia de una palabra o expresión en la lengua para expresar un significado excluye la incorporación de un extranjerismo o calco léxico o semántico de otra lengua, con significado idéntico». En este principio se basa el rechazo de (14a-c) en el MEU:

(14)

- a. **posición.** Anglicismo flagrante en frases como: «No están en *posición* de arriesgarse a...» (por *situación*, *condiciones*); «No ha variado la *posición* del PNV» (por *actitud*); «Ocupa una importante *posición* en el partido» (por *puesto*, *cargo*, *empleo*, etcétera, y, si no tiene cargo, «Ejerce una gran *influencia* en el partido»).
- b. **remodelación, remodelar.** Insufrible galicismo por *reestructuración*, *reajuste*, *reforma*, *modificación*, *mejora*, y los verbos correspondientes *reestructurar*, *reajustar*, *reformular*, *modificar*, *mejorar*<sup>19</sup>.
- c. **privacidad.** Esta palabra se ha ido introduciendo poco a poco en nuestra lengua y ya ha sido admitida en la vigésima segunda edición del DRAE. Quienes «inventaron» la palabra *privacidad* lo que hicieron fue tomar el inglés «*privacy*» y españolizarlo añadiéndole la terminación *-dad*, sin tener en cuenta que ya existía otra palabra en nuestra lengua para expresar exactamente lo mismo que la voz inglesa: *intimidad*. Además, también en lugar de *privacidad*, podemos usar las locuciones *en privado* o *vida privada*. (En el *Manual de Español Urgente* de la Agencia EFE se aconseja el uso de *intimidad* o *independencia* para sustituir al anglicismo *privacidad*)<sup>20</sup>.

<sup>19</sup> Según Lázaro Carreter (1997: 230): «llegaría al encarnizamiento, igualmente, con los que usan [...] *remodelación*, palabra bien inglesa, en vez de usar *reestructuración*, *modificación* o, simplemente, *reforma*.»

<sup>20</sup> Moreno de Alba (1992: 358) defiende el uso alternativo de *privacia*, habitual en México (con todo su peso demográfico): «Llama la atención que no aparezca en la mayor parte de los diccionarios, ni en los generales ni en los regionales la voz *privacia*, usual al menos en México, aunque probablemente se emplee también en otras regiones de la amplísima geografía de la lengua española. Se trata de un vocablo, a mi entender, bien formado de conformidad con las reglas de derivación y, por otra parte, que cuenta con un significado lo bastante específico como para que quede plenamente justificada su presencia en el vocabulario. La palabra *privacia* (y, con menos frecuen-

Para estudiar mejor la actitud del MEU en (14) podemos examinar en (15) los ejemplos de esta postura de rechazo incluidos en el artículo dedicado a *posición*:

(15)

- a. No están en *posición* de arriesgarse a... (por *situación, condiciones*);
- b. No ha variado la *posición* del PNV (por *actitud*);
- c. Ocupa una importante *posición* en el partido (por *puesto, cargo, empleo, influencia* etc.).

En los ejemplos de (15) se puede apreciar claramente cómo el entorno expresivo de cada frase hace más oportuno y conveniente el uso de *situación, condiciones*, en (15a); de *actitud*, en (15b); y de *puesto, cargo, empleo*, en (15c); en vez de *posición*. Pero también es evidente que la acepción 5 de *posición* en el DRAE, en el sentido de '5. f. Situación o disposición. *Las posiciones de la esfera*' puede hacer entender el uso de (15a). Y, por lo mismo, la acepción de 6 de *posición* en el DRAE, en el sentido de '6. f. Actitud o manera de pensar, obrar o conducirse respecto de algo' puede justificar el uso de (15b). Y también (15c) podría justificarse por el sentido de 'situación' (acepción 5 de *posición*) en que pueden entenderse las palabras *puesto*, '4. m. Sitio o espacio que ocupa alguien o algo. [...] 9. m. Empleo, dignidad, oficio o ministerio'; *cargo*, '2. m. Dignidad, empleo, oficio'; y *empleo*, '2. m. Ocupación, oficio'.

Según este razonamiento, la calificación de censura en (14a) merecería una reconsideración en el sentido de que la influencia foránea actúa como des-  
pertador y catalizador de condiciones internas y genuinas o patrimoniales de las palabras, que activan así juegos de alternancias latentes. Quizá en casos

cia, *privacidad*, que tampoco se define en los diccionarios), en el español mexicano, tiene carácter de sustantivo abstracto y significa algo así como 'calidad o condición de privado', entendiéndose por *privado* varias cosas, no sólo lo que registran los diccionarios ("que se ejecuta a vista de pocos, familiar y domésticamente, sin formalidad ni ceremonia alguna; particular y personal de cada uno"), sino también "íntimo, reservado, discreto, solitario, aislado..." [...] No a todos gusta esta palabra; algunos prefieren *privacidad*; otros opinan que ninguna de las dos les parece aceptable. Lo que me interesa destacar es que, independientemente de que sea o no agradable, la voz, morfológica y semánticamente es correcta, lo que puede resultar evidente cuando se ve que el sufijo *-acia* aparece en algunas palabras, pocas ciertamente, documentadas en el Diccionario, como por ejemplo *primacia* y *supremacia*. Nótese que también en estos dos vocablos el sufijo *-acia* tiene el mismo sentido que en *privacia*, es decir que está formando sustantivos abstractos que designan 'calidad o condición de'. *Primacia*: 'superioridad excelencia, dignidad'; *supremacia*: 'preeminencia'».

Esta postura contrasta con la del DPD; s. v. *privacidad*, propone lo siguiente: «No es sinónimo de *intimidad* ('ámbito íntimo, espiritual o físico, de una persona') aunque ambos términos están semánticamente muy próximos y son intercambiables en algunos contextos: *derecho a la intimidad, derecho a la privacidad*. Debe evitarse la forma \**privacia*, calco del inglés *privacy*».

como este, el libro de estilo más que encender el rechazo habría de activar el aviso frente al abuso y la sustitución. Porque, ya se sabe, la historia de las palabras y acepciones es eso: la revitalización de unas se hace a costa del decaimiento de otras.

En otros casos, como (16), el MEU recuerda por distintos procedimientos el uso generalizado dominante en la lengua, aunque, a veces, el motivo de censura de un término, por inexistente, no tenga una argumentación coherente.

(16)

- a. **vecindaje**. No es palabra española. Dígase *vecindad*.
- b. **agudizamiento**. Sólo *agudización* aparece en el DRAE.
- c. **accionarial**. No es palabra española. El adjetivo correcto es *accionario* / a. «Participaciones *accionarias* en una refinería».

En efecto, el espacio significativo de *vecindad* y *vecindario*, en (16a), está bien cubierto; pero nada impide la existencia de *vecindaje*<sup>21</sup>. Y el motivo del rechazo de *agudizamiento*, que no tiene la sanción del diccionario, no vale para *accionarial*, cuya extensión y uso ha merecido la entrada en el DRAE<sup>22</sup>.

En cambio, no son muchas las referencias al uso de tecnicismos en la lengua común, de textos no sectoriales, para aparentar autoridad científica, con retorcimiento del sentido original estricto en un procedimiento denominado «impostura léxica»<sup>23</sup>.

<sup>21</sup> La palabra *vecindaje* se documenta en el siguiente pasaje de las *Escenas andaluzas* de Serafín Estébanez Calderón (1833): «que por lo mismo se la inscriba en el número de las primeras decuriones de la hermandad, señalándosele aposento en el barrio de Triana como feligresa y colegiala, y haciéndosele ya repartimiento de sal por su derecho de *vecindaje*».

<sup>22</sup> En DRAE (2001): *accionarial*, '1. adj. Perteneciente o relativo a las acciones de una sociedad', junto a *accionario*, '1. adj. Perteneciente o relativo a las acciones de una sociedad anónima. 2. m. y f. Accionista o poseedor de acciones'.

<sup>23</sup> En Llorente (1980: 50-51) se califica de grotesco el abuso de tecnicismos en la lengua común: «En la lengua de todos los días, en la lengua conversacional, el uso y el abuso de estos tecnicismos resulta grotesco, aparte de presuntuoso y pedante, y como muchas veces estos tecnicismos son utilizados sin conocer realmente su auténtico significado, por lo tanto de manera inoportuna y con evidente impropiedad, están expuestos a sufrir una variación del significado y, en consecuencia, a dar origen a la aparición de cambios semánticos. De todas maneras, es asombrosa la rapidez con que muchísimos de estos neologismos se han introducido en la lengua común, y sorprendente, también, el desparpajo con que [...] echamos mano de términos como *programar, el establecimiento, alienación, problemática, concienciar, apertura, liquidez, balanza de pagos, balanza comercial, cobertura, política agresiva, reactivación, reajuste, recesión, inflación, deflación, situación conflictiva, sociedad de consumo, sociedad del bienestar, inmovilismo, catastrofismo, desestabilización, contestación, toma de conciencia, congruencia, coherencia, busca de la identidad, plataforma, parámetro, acuerdo-marco, consenso, consensuado, paternalismo, actitud triunfalista, realizarse, humanismo, panel reivindicativo, subida lineal, globalización, "mass media", etc., etc.* Y no hablemos de *estructura y coyuntura*».

También son motivos de censura del MEU los casos de (17), muestras de lo que se conoce como «falsos amigos», objeto de numerosas advertencias en los libros de estilo<sup>24</sup>. Porque, según Fernando Lázaro Carreter, en el Prólogo al *Libro de Estilo de «ABC»*, son «desvíos del buen sentido, que sin ninguna razón se multiplican y difunden sin despertar sospecha, y que sólo contribuyen a empobrecer el idioma y a crear una situación magmática, precursora de la fragmentación».

(17)

- a. **sensitive (sensitivo)**. La voz inglesa «sensitive» no debe traducirse por el término español *sensitivo*, puesto que, en inglés, «sensitive» significa *sensible*, mientras que, en español, *sensitivo* quiere decir «relacionado con los sentidos»<sup>25</sup>.
- b. **eventual**. (falso amigo) El inglés denota un acontecimiento que se sabe con bastante certeza que va a suceder *tarde o temprano, a la larga, a la postre* (que son otras tantas maneras de traducir *eventually*); en español, *eventual* es lo *fortuito, lo incierto o conjetural*. Una «aprobación eventual» es la que puede o no darse<sup>26</sup>.

Sobre el concepto y manifestaciones de la «impostura léxica», cf. Alcoba (1999: §3.2).

<sup>24</sup> Según se puede leer en la Introducción a la decimosexta edición del *Libro de estilo de El País* (2002: 15): «Gran parte de las modificaciones introducidas en el léxico de esta edición está relacionada con lo que los lingüistas llaman "falsos amigos". Se trata de una plaga en la prensa que se escribe en español, y consiste en el resultado de traducir una palabra a tenor de su sonido, y no por su significado en inglés o francés. Así, pasan a tener significados iguales dos vocablos que suenan de forma similar en sus respectivos idiomas y que sin embargo nombran cosas o conceptos diferentes. "Evidencia" (*evidence*) sustituye incorrectamente a "prueba"; se califica de "enfermedad seria" (*serious*) a una dolencia "grave", se toma "sofisticado" (*sophisticated*) con valor de complicado».

<sup>25</sup> En el DPD, s. v. *sensitivo*, se dice lo siguiente: «Debe evitarse su uso con sentidos calcados del inglés *sensitive*, como 'impresionable o susceptible', 'capaz de sentimientos delicados o que se deja llevar fácilmente por las emociones': \**"Entiendo bien el dolor [...] del presidente en funciones al desprenderse de sus bonsáis [...]. Quince centímetros de árbol pueden doler tanto al hombre sensitivo como los quince metros del mío"* (Mundo [Esp.] 15.2.96); o 'que cede fácilmente a la acción de ciertos agentes': \**"Las personas que tienen ojos azules o verdes son más sensitivas a la luz que las de ojos negros"* (Tiempo [Col.] 7.4.97); en todos estos casos debe emplearse el adjetivo *sensible*. También son calcos rechazables del inglés los usos de *sensitivo* como equivalente de *delicado*, referido a un asunto o una situación: \**"En un tema tan sensitivo se debe actuar con la mayor prudencia posible"* (Siglo [Pan.] 15.8.97); o como equivalente de *confidencial*, referido a información: \**"Se trata de determinar con precisión a qué información sensitiva tuvo acceso el funcionario cuestionado"* (Clarín [Arg.] 20.2.97)».

<sup>26</sup> Según advierte Lorenzo (1996: 206): «En cuanto a *eventual(mente)* es claro el calco semántico inglés en frases como las denunciadas por MEU: "eventualmente se salvó" (= al final se salvó), "el resultado eventual de la crisis" (= el resultado definitivo)». Y el DPD, s. v. *eventual*, advierte: «No debe utilizarse con el significado de 'al final o finalmente', calco censurable del inglés *eventually*: \**"Tal vez por eso Castro terminó eventualmente desterrando al Che de Cuba"* (DAméricas [EE. UU.] 15.4.97). Tampoco es apropiado el sentido de 'provisional o temporalmente': \**"El internacional sólo pareció sentirse cómodo cuando ocupó eventualmente la plaza de Iván Rocha, que abandonó el terreno durante siete minutos a causa de una lesión"* (Mundo [Esp.] 3.10.94)».

- c. **solamente**. Es un anglicismo utilizar esta palabra que, en español, significa *una sola vez*, en el sentido de «no... más que», «nada más», «únicamente». «Y *solamente* la semana pasada la primera ministra dijo...», traducción literal del inglés *only*. La frase «I saw him *only* yesterday» debemos traducirla por «Le vi *únicamente* ayer»<sup>27</sup>.

La exposición de motivos en estos casos es tan evidente que la argumentación de la propuesta de rechazo o censura es inapelable. Pero también aquí, en casos como (17c), podemos encontrarnos, como en (14a), que se activa, por evidente influencia foránea, el uso de un sentido latente en la lengua. Porque, aunque aceptemos con (17c) que para (18a) es preferible (18b) y no (18c), censurable por «falso amigo», ni (18d), la autoridad del diccionario, sancionadora del uso, parece justificar las expresiones de (18c-d):

(18)

- a. I saw him *only* yesterday.
- b. Le vi *únicamente* ayer.
- c. ??Le vi *solamente* ayer.
- d. ??Y *solamente* la semana pasada la primera ministra dijo...

En efecto, (18c) y (18d) no serían aceptables, según la propuesta del DRAE para *solamente*: '1. adv. m. De un solo modo, en una sola cosa, o sin otra cosa'; pero sí lo serían según la propuesta para *solo*: 'Únicamente, solamente'. Quizás, según esto, en (18c-d) se manifieste una acepción (por influjo foráneo) no incorporada aún al diccionario académico, pero que ha de aceptarse por reciprocidad y por interpretación coherente de *solamente*: '2. Únicamente, solo'. Así pues, ejemplos como (19), procedentes de textos del *Corpus del Español* y perfectamente aceptables, son abundantísimos:

(19)

- a. Pienso ahora *solamente* en su obra escrita para piano solo. (España: ABC)
- b. Como Puccini después, supo muy bien aclarar que *solamente* en el teatro cabe la formulación de un juicio ecuaníme acerca de la música. (España: ABC)
- c. Arco es cada vez más restrictiva. Una feria no puede exigir *solamente* un determinado tipo de vanguardia. (España: ABC)
- d. De Osaka *solamente* recuerdo dos cosas tremendas: el vestíbulo donde cabían 250.000 personas y el tren. (España: ABC)

<sup>27</sup> El origen de esta consideración quizá se deba a Lorenzo (1996: 59), que dice lo siguiente: «En cuando a *solamente*, hace años que lo censuramos por ser lo que llamamos un "anglicismo de frecuencia", ya que arrinconamos sinónimos como *sólo*, *únicamente*, *nada más que*, etc. Nos parece bien que se condene el uso de *solamente* como traducción de *only* en el giro *I saw him only yesterday*, pero no se le da al infractor la solución pertinente: 'Hasta ayer no lo vi (no lo había visto)'».

Podríamos entender mejor la aceptabilidad de (18c) y (18d) si consideramos que se trata de usos pendientes de la fuerza sancionadora del diccionario, que no ha incorporado aún esa segunda acepción de *solamente* (en el sentido de 'únicamente, solo'), recíproca de la citada para *solo* (en el sentido de 'únicamente, solamente'). Aunque el DUE de María Moliner, s. v. *solamente*, sanciona este sentido cuando lo define como: «Sólo, únicamente. Y no otra cosa, y no más: "Quiero *solamente* que me oigas". "Tengo *solamente* calderilla". "Vale *solamente* tres pesetas". A veces, tiene el sentido de *expresamente*: "Vino a Madrid *solamente* para eso"».

No nos vamos a referir a otros asuntos motivo de censura en el MEU (ortografía, expresión sintética, galicismo, expresión analítica, acento tilde, redundancia, pronunciación, italianismo, lusismo), porque son poco abundantes y su consideración no es diferente de la observada en los casos de (13), para *évtese*; (14), para *calco*; (16), para *inexistente*; y (17), para *falso amigo*, examinados hasta aquí. No obstante, antes de concluir este epígrafe, no podemos dejar de referirnos a los casos de censura por el motivo que hemos llamado de *metátesis* o de *rechazo del uso* en una categoría gramatical distinta de la original de la palabra, como ocurre en los ejemplos de (20):

(20)

- a. **maratoniano**. dep. (atletismo) Es adjetivo y como tal debe ir siempre acompañando a un sustantivo (prueba *maratoniana*), por tanto, no debe utilizarse para referirse a la persona que participa en una maratón, que sería el *maratonista*, como quien juega al fútbol es *futbolista*.
- b. **necrológica**. A veces se emplea este adjetivo como nombre. «Una *necrológica* dedicada a su vida.» Digamos una *nota / reseña necrológica*.
- c. **impago**. Recogido ya en el DRAE como «omisión del pago de una deuda vencida». Puede emplearse como sustantivo, pero no como adjetivo (impuestos *impagos*; dígase impuestos *impagados*).
- d. **opositor**. Evítase el error de utilizar este sustantivo como adjetivo: «... de acuerdo con su ideología *opositora* a las dictaduras...» (*opuesta*). *Opositor* es «persona que se opone a otra, aspirante a cátedra, etc.»; pero siempre sustantivo.

En concreto, se rechaza el uso de los adjetivos *maratoniano* y *necrológico* de los ejemplos de (21a) en casos como los de (21b), donde tales palabras se usan como nombres sustantivos:

(21)

- a. Prueba *maratoniana*. Nota *necrológica*.
- b. Los *maratonianos* españoles fracasaron en la carrera. Se ha publicado una *necrológica* extensa.

Y, recíprocamente, también se rechaza el uso de los nombres sustantivos *impago* y *opositor* de (22a) con función de adjetivo en los ejemplos de (22b):

(22)

- a. El *impago* de los impuestos tiene multa. La crítica de los *oposidores* es despiadada.
- b. Los impuestos *impagos* (<*impagados*) tienen multa. Una ideología *opositora* (<*opuesta, oponente*) siempre es despiadada.

Vayamos por partes. Primero los ejemplos de (21). En estos casos, el MEU propone «digamos una nota / reseña necrológica», sin justificación; o bien, en el caso de *maratoniano* señala que no debe utilizarse como nombre porque es un adjetivo, y para la función nominal propone *maratonista*, por analogía con *futbolista*. Sin embargo, va a ser difícil que se imponga el nombre *maratonista*, porque no hay motivo gramatical para rechazar el nombre *maratoniano*; porque, esta forma también tiene referentes de analogía como *aldeano, serrano, cortésano, artesano, paisano, jerezano, peruano, ciudadano, africano, etc.*; que, como derivados en *-ano*, son adjetivos, pero que, como bien señala el diccionario, pueden usarse también como sustantivos («u. t. c. s.», según la terminología lexicográfica); y porque ambas categorías o clases de palabras, adjetivo y nombre comparten el valor positivo del rasgo nominal. Por eso la gramática clásica las designa respectivamente como palabras de clase «nombre adjetivo» o bien de clase «nombre sustantivo», marcando ese rasgo común que justifica el uso de tantas palabras con uno y otro valor funcional o sintáctico.

Recíprocamente, un reconocimiento parecido se puede aplicar al caso de los sustantivos *impago* y *opositor*, de (22a), que la gramática no impediría usar como adjetivos, en (22b); pero en este caso actúa la condición de «palabra existente» (*impagado* y *opuesto, oponente*), según la cual, «la existencia de una palabra en el patrimonio léxico de una lengua excluye la creación de otra [incluso por simple metátesis] de significado idéntico»<sup>28</sup>.

Por tanto, aunque algunos usos de (20) sean rechazables por uno u otro motivo, quizá requieran una justificación más detallada que las propuestas categóricas, sin más, en forma de «como adjetivo no debe utilizarse...; evítense el error de...; es un sustantivo... y por tanto es incorrecto su uso como adjetivo».

Como contraste en el tratamiento de los casos de metátesis podemos recordar el rechazo del empleo de adjetivos con valor adverbial por parte de Llorente (1980: 49):

<sup>28</sup> Cf. Alcoba (1999: 75).

El uso de adjetivos con valor adverbial es una de las características más llamativas del español de nuestros días, y no sólo del habla coloquial ni del lenguaje de la publicidad, donde este empleo es extraordinariamente frecuente. Los adjetivos empleados con valor adverbial son, entre otros, *estupendo*, *espléndido*, *bestial*, *fenomenal*, *extraordinario*, *magnífico*, *desastroso*, *horrible*, *genial*, *duro*, *divino*, que aparecen continuamente en la conversación, sobre todo entre jóvenes, en frases como las siguientes: *Lo hizo bestial*, *Lo pasé extraordinario*, *Ha actuado fenomenal*, *Juega horrible*, *Pinta genial*, *Ha trabajado duro*, *Lo pasaron divino*, etc. No podemos negar la fuerza expresiva de estas construcciones pero, a pesar de todo, creo que son poco elegantes y, por supuesto, poco ortodoxas; tan poco, que hacen daño al oído de las personas que tienen conciencia idiomática y están familiarizadas con la lengua literaria.

Es evidente que estas metátesis, o cambios de categoría, por el uso de adjetivos como adverbios se observan más en el habla coloquial o de la publicidad y no tanto en la lengua informativa, periodística o audiovisual. Por eso no se mencionan ejemplos de este tipo en el MEU. Pero también es evidente que estas sí son metátesis entre categorías de rasgos contradictorios (según Llorente, «poco ortodoxas y poco elegantes»), porque se dan entre tipos de palabras incompatibles: adjetivos usados como adverbios, que la gramática define mediante rasgos categoriales de valores opuestos, precisamente por su incompatibilidad sintáctica, salvo, como se ve en el lenguaje coloquial o publicitario, sincopado: *ha actuado fenomenal[mente]*; *juega horrible[mente]*; *pinta genial[mente]*; y sus recíprocos: Juan es de *familia bien*; son unos *chicos bien*; trabajan en una *casa bien*...

## 5. Palabras objeto de acotación

En la mayoría de los casos en que el MEU delimita el uso de las unidades léxicas, hace referencia a la necesidad de diferenciar el significado de unidades que, a pesar de confundirse en numerosas ocasiones en el uso, son totalmente distintas y han de distinguirse. Así ocurre con los parónimos, parejas de palabras que, debido a que comparten ciertas similitudes formales y semánticas, suelen emplearse de forma indistinta. Es el caso de *asequible* y *accesible*, términos que no son intercambiables, tal como señala el MEU en (23), tras recordar las acepciones del DRAE para cada una de estas voces:

(23)

- a. **asequible**. [...] Decir de alguien que es una persona muy *asequible*, significa nada más ni nada menos que es fácil de comprar, y cuando en las noticias de deportes se dice que al Real Madrid le ha tocado jugar contra un rival muy *asequible*,



lo que se está diciendo es que se puede comprar la victoria con dinero. Y como decir esas cosas puede acarrear problemas con la justicia, es mucho más cómodo seguir usando el término apropiado en esos casos: *accesible*<sup>29</sup>.

Además de los casos de confusión entre dos palabras de raíces distintas, pero con similitudes fónicas y semánticas, destacan especialmente en el MEU las advertencias acerca de las desviaciones en el uso de voces derivadas de una misma raíz. En estos casos, el libro de estilo suele recurrir a la autoridad del Diccionario para deslindar los usos aceptados para cada una de las formaciones. Un caso paradigmático es la entrada de (24) para *alimentario*, *alimenticio*, *alimentista*, en la que se delimita, según las fuentes que sirven de autorización, no sólo el uso de estos tres términos, sino también el de otros derivados, como *alimental* y *alimentoso*<sup>30</sup>:

(24)

a. **alimentario, alimenticio, alimentista.** Distingase entre ambas palabras. *Alimentario* es 'lo relativo a los alimentos y a la alimentación' y también 'lo referente a la legislación sobre fabricación y venta de alimentos' (Código alimentario). *Alimenticio* es 'lo que alimenta' o 'tiene la propiedad de alimentar' (El chocolate es un producto alimenticio), aunque también la RAE da una segunda acepción: 'Perteneiente o relativo a

<sup>29</sup> También el DPD, con más detalle, s. v. *asequible*, precisa: «Conviene evitar su empleo con el sentido de 'que permite un fácil acceso o entrada' o, referido a persona, 'afable o de buen trato', sentidos que corresponden al adjetivo *accesible*: \* "Madrid es fácilmente asequible por autopistas" (Rojo, *Hotel* [Bol. 1988]); \* "Presenta al curandero como un ser asequible, comprensivo" (NCastilla [Esp.] 15.6.02)», y s. v. *accesible*, precisa más aún: «No es sinónimo de *asequible*, aunque ambas sean voces semánticamente próximas y se confundan frecuentemente en el uso. Mientras que *accesible* pertenece a la familia léxica derivada del verbo latino *accedere* ('llegar, acceder'), *asequible* procede de un derivado del verbo latino *assequi* ('conseguir, adquirir'); de ahí que para referirse a objetos que, por su precio moderado, pueden ser adquiridos sin dificultad, o con el sentido de '[precio] moderado', se use con preferencia *asequible*, y no *accesible*».

Ya Lázaro (2003: 149-150), tras recordar las observaciones de María Moliner y Manuel Seco, exponía los argumentos académicos en los siguientes términos: «la Academia [...] reserva a *asequible* su significado etimológico de 'que puede conseguirse o alcanzarse', mientras dice de *accesible* que califica lo 'de fácil comprensión, inteligible'. Éste es, pues, el adjetivo que debiera utilizar la Ley enjuiciada, y no *asequible*, cuando afirma que 'procura utilizar un lenguaje que, ajustándose a las exigencias ineludibles de la técnica jurídica, resulte más *asequible* para cualquier ciudadano' (si es jurisperito, claro)».

<sup>30</sup> Son ejemplos donde se manifiesta un problema parecido, *mutatis mutandis*, los de *abortivo* / *abortista*, *petrolífero* / *petrolero*, *coralífero* / *coralino*, *cerealero* / *cerealista*, *alusorio* / *alusivo*, *cancerígeno* / *canceroso*, *desertización* / *desertificación*, *alternancia* / *alternativa*, *amargor* / *amargura*, *aparejar* / *emparejar*, *agudizamiento* / *agudización*, *alimentario* / *alimenticio* / *alimentista*...

los alimentos y a la alimentación'. El *Manual de Español Urgente* y el Diccionario de Seco aconsejan que se use *alimenticio* sólo como aquello 'que alimenta o que tiene la propiedad de alimentar'. *Alimentista* aparece en ocasiones, en la jerga del derecho, utilizado como sinónimo de *alimentario*, y así lo registra el DRAE; pero además significa 'persona que goza de asignación para alimentos'. Existen en español otros dos adjetivos derivados de alimento: *alimental*, que significa 'que sirve para alimentar', y *alimentoso* que significa 'que nutre mucho'.

En otros casos, la distinción tiene como objetivo aclarar una confusión semántica provocada por el desconocimiento de un significado de carácter enciclopédico en voces referidas a nociones culturales o a conceptos de carácter científico. Se trata de distinciones como las expresadas en (25):

(25)

- a. **anglicismo**. *Anglicismo* es vocablo o giro del inglés empleado en otra lengua. No debe confundirse con *anglicanismo*, la religión reformada predominante en Inglaterra.
- b. **meridional**. No hay que confundir los términos *meridional* y *septentrional*. *Meridional* significa «del Sur» y *septentrional* «del norte».

En este sentido, los gentilicios reciben un tratamiento especial en el MEU, pues es frecuente que aclare cuestiones referidas a su correcta formación desde el punto de vista morfológico así como a su extensión semántica, como ocurre con los casos de (26):

(26)

- a. **finés**. *Finés* es el término con el que se designa tanto el gentilicio de Finlandia como una de las lenguas habladas en dicho país. *Finlandés*, en cambio, solamente debe emplearse como gentilicio. Aunque el uso corriente utiliza *finlandés*, para referirse indistintamente al gentilicio de Finlandia y a su lengua, lo apropiado, si nos referimos a la lengua, es emplear *finés*, una de las tres lenguas habladas en Finlandia: el *sueco*, el *lapón* y el *finés*, estas tres lenguas son *finlandesas*.
- b. **israelita**. En las noticias se aprecia cierta confusión en el uso de los términos *israelí*, *israelita*, *judío* y *hebreo*, que se emplean como si fueran sinónimos. Con el gentilicio *israelí* se designa a los habitantes del Estado de Israel (plural, *israelíes*), al margen de la religión que puedan practicar. En cambio, se designa con el término *israelita(s)*: 1. a los judíos de la antigüedad. 2. en sentido religioso, a los que practican la religión del Antiguo Testamento. 3. a los judíos de todo el mundo (especialmente a los practicantes). La palabra *judío* designa a un pueblo o comunidad religiosa (no es una raza). El término *hebreo* es la lengua del pueblo *judío* y, por extensión, se aplica a los hablantes de dicha lengua. Los términos *israelita*, *judío* y *hebreo* son intercambiables en ciertos contextos, aunque conviene tener en cuenta

los matices señalados en los párrafos anteriores y emplearlos en el contexto apropiado<sup>31</sup>.

Finalmente, el MEU establece distinciones entre palabras que pertenecen al mismo campo semántico, en el que no se comportan como sinónimos, sino como voces afines con un significado específico para cada una de ellas. Así, por ejemplo, en la entrada *malversación* se incluyen las definiciones del DRAE de «términos que engloban la denominación genérica de corrupción»: *peculado, desfalco, desfalcado, cohecho, cohechar, sobornar, malversación y malversar*.

Además de los casos de distinción de significados, la función de acotación de los usos de las palabras se manifiesta en el MEU mediante la delimitación del territorio en el que se usan dos o más formas alternativas. En este sentido, y, como ya hemos comentado, con el fin de asegurar la intercomunicación entre hablantes de distintos territorios, suele recomendarse el término de uso más general, o sancionado por las academias y el DRAE, como ocurre en el caso de (27), relegando las formas que considera de uso más restringido:

(27)

a. **partidario, partidista**. En las noticias enviadas por las delegaciones de EFE en Hispanoamérica, vemos con bastante frecuencia los términos *partidario* y *partidista* empleados con un significado que no tienen en español, o, al menos no lo registra el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia. PARTIDARIO. No debe usarse como «miembro de un partido político»; dígase *militante*. Ni tampoco como «referente a un partido político» («los intereses partidarios»); dígase *del partido*

<sup>31</sup> Según Carnicer (1983: 51-53): «Cabría apuntar una causa más en la coexistencia, aunque no la identidad significativa, de *israelí* e *israelita*; porque la primera, *israelí*, se refiere al actual Estado de Israel, mientras que si decimos *israelita* nos valemos de la forma latina referente al Israel antiguo, es decir, hablamos de una historia remota; *israelita* equivale, además, a individuo de ley mosaica, y es sinónimo de *judío* o *hebreo*. La parte que esto último pueda tener en el caso de *saudí* / *saudita* tal vez encuentre apoyo, para el hablante común, en los términos *semita*, *camita*, *escita*, *hitita*, *ninivita* y otras lejanas referencias de los etnólogos y de la historia antigua, así como en denominaciones que tomadas del griego han venido a dar en castellano una terminación idéntica: *selenita*, supuesto habitante de la luna; *eremita*, habitante del desierto; *cosmopolita*, etc.». Más precisas son las observaciones de Rosenblat (1974: III, 149-150): «Pero ¿por qué *israelí* si ya teníamos *israelita*? *Israelita* tiene la terminación *-ita*, de origen griego, como *ismaelita*, *carmelita*, *moabita*, *levita*, *jesuita*, *moscovita*. Se encuentra ya en Covarrubias, en 1611: "El que era del pueblo de Israel o israelítico". [...] Al constituirse modernamente el Estado de Israel ha adoptado la designación de *israelí* para su habitante o lo relativo a Israel, y ha quedado *israelita* para designar al hebreo de la dispersión (de la diáspora), emigrado a todos los países del mundo. De ese modo *israelita*, con su terminación de origen griego, e *israelí*, con su terminación semítica (que es también hispánica), representan dos etapas en la historia del judaísmo». Cf. también DPD, s. v. *israelí*.

o *de los partidos*. PARTIDISTA. Incorrecto en «los intereses partidistas», por *del partido* o *de los partidos*. *Partidista* es «que antepone los intereses de su partido a los del país»<sup>32</sup>.

Cuando no es posible recomendar el rechazo de una voz de carácter local en favor de otra de alcance más general, como ocurre en las alternancias *aparcar*, *estacionar*, *parquear*, todas ellas de uso exclusivo y generalizado en distintos territorios de habla hispana, el MEU distingue en casos como (28) la extensión geográfica de cada término, de manera que el usuario del libro de estilo pueda elegir uno u otro término según la ubicación del destinatario del texto:

(28)

a. **aparcar, estacionar, parquear.** Una de las cosas que la *Fundación del Español Urgente* siempre tiene presente es que, entre los casi 400 millones de hispanohablantes que hay en el mundo, los españoles sólo representamos una décima parte. Y es por eso por lo que, antes de aconsejar o desaconsejar el uso de una palabra, nos cercioramos de no estar recomendando o imponiendo a los países de la América hispana una cosa sólo usada o válida en el español de España, que a nosotros nos parece la correcta y que del otro lado del Atlántico puede resultar extraña. Y eso podría ocurrirnos con los verbos *aparcar*, *estacionar* y *parquear*: la tendencia lógica sería recomendar el uso de *aparcar* (y *aparcamiento*), ya que esa es la forma más corriente en España; pero resulta que en la mayor parte de los países hispanohablantes se utiliza *parquear* y en otros pocos *estacionar*, y, en todos ellos el verbo *aparcar* es extraño y muy poco usado. En Centroamérica y los países del norte de Sudamérica lo más habitual es *parquear en los parqueos*, excepto en Colombia, donde se *parquea en el parqueadero*, aunque en todos ellos también se utiliza en ocasiones *estacionar en los estacionamientos*. En Venezuela lo habitual es *estacionar* o *parquear el carro en el estacionamiento* que, a su vez, está atendido por los *parqueros* (en España esos señores se llaman *aparcacoches* y trabajan en el *parking*).

<sup>32</sup> En este sentido, Lázaro (1997: 656) ya criticaba el uso de *partidario*: «según una tendencia que lleva algunos años actuando, y que ha producido, por ejemplo, el desvío semántico de *partidario* para significar ‘perteneciente o relativo a un partido político’ (intereses *partidarios*, en vez de *intereses de o del partido*), con la violencia que representa construirlo sin el complemento con *de* que acompaña normalmente a ese adjetivo (*partidario de nuevas elecciones*)».

El DPD adopta una perspectiva más descriptiva y contemporizadora de los usos y significados de *partidario* y *partidista* en los distintos territorios. S. v. *partidario*: «2. Significa, además, ‘de(l) partido o de (los) partidos’: “Buscó, fundamentalmente, el sí de Menem y Ruckauf, en guerra permanente por el liderazgo partidario” (Clarín [Arg.] 17.5.01). Con este mismo sentido se emplea también, especialmente en América, el adjetivo *partidista*». S. v. *partidista*. «2. A menudo, especialmente en América, significa ‘de(l) partido o de (los) partidos’: “Después de las elecciones democráticas del 2 de julio de 2000, [...] la vida partidista mexicana reveló su anacrónica insuficiencia” (Fuentes *Esto* [Méx. 2002]). Con este sentido se usa también el adjetivo *partidario*».

Como puede observarse, en esta delimitación territorial de las voces, el MEU no impone los usos del español peninsular, sino que pretende distinguirlo como una más de las variantes del habla hispana, recomendando, en todo caso, evitar la mezcla de voces de uso exclusivo en uno u otro territorio y que, por tanto, son de difícil comprensión fuera de la zona geográfica en que se emplean más comúnmente. De este modo, es frecuente que el MEU haga especificaciones restrictivas de uso, como «en América» / «en España», en ejemplos como (29), con el fin de distinguir los términos más propios en las noticias y despachos destinados a un territorio u a otro:

(29)

- a. **competencias**. Al hablar de deportes es mejor usar la voz *competición* en las noticias para España. (*competencias* es propio de Argentina, Colombia y Paraguay).
- b. **sorpresivo**. Americanismo. En despachos españoles dígase *sorprendente*, *inesperado*.
- c. **transar**. Americanismo. En los despachos para España dígase *transigir*, *ceder*, *llegar a una transacción o acuerdo* (DRAE)<sup>33</sup>.

Estos artículos ponen de manifiesto las dificultades que representa la variación dialectal, así como el hecho de que la pretendida «neutralización» del lenguaje resulta en ocasiones inviable por la inexistencia de términos de uso común en todo el territorio de habla hispánica. En estos casos, el MEU hace una propuesta de selección léxica que especifica las voces propias de cada zona. Estas especificaciones de uso geográfico son tan necesarias y justificadas en un libro de estilo para una lengua tan extendida como el español, que en el MEU se pueden intuir latentes en muchos artículos donde no se hacen patentes observaciones restrictivas de uso.

<sup>33</sup> Lázaro Carreter (1997: 630) se refiere con algún detalle al nacimiento, uso y distinta difusión del término en América y España: «Los avances observables en el anglicismo *transar* ya permiten presumir que el español le rendirá pronto las pocas trincheras que aún le resisten. Ya puede leerse en un diario [...] cómo la reciente visita del Papa a España ha reafirmado, refiriéndose al aborto, la negativa de la Iglesia "a *transar* con la cultura de la muerte". Tal verbo figura en el Diccionario desde hace bastantes años, aportado por varias Academias americanas, y referido su empleo a sólo aquel continente, con el significado de "transigir, ceder, llegar a una transacción o acuerdo". ¿Hacia falta, existiendo estos últimos verbos, y otros más, que ofrecen la posibilidad de expresar y, sobre todo, de matizar las variedades de tal tipo de acción? Evidentemente no; con ese verbo, alguien quiso calcar el inglés *to transact*, que permite obviar todo tipo de precisiones acerca de cómo se transige o pacta, achicando el esfuerzo de buscar el término apropiado; de paso, sentó plaza de culto, y su ocurrencia triunfó. En América, ciertos países y círculos lo miraron con recelo; en España, ni se miraba. [...] De que el innecesario neologismo avance, consuela algo el hecho de que, al extenderse, grapa una mínima fisura entre el español de allí y el de aquí».

## 6. Palabras objeto de sanción

La tercera función del libro de estilo que hemos delimitado a través del análisis de los motivos por los que se incorporan entradas en el MEU coincide con el objetivo fundamental de las obras de carácter lexicográfico: sancionar o aprobar los usos correctos en la norma. En el MEU esta finalidad se manifiesta fundamentalmente en tres tipos de entradas. En primer lugar, en la mayoría de artículos, como (30), con la calificación de «evítese» (que acompaña a 427 voces) se ofrece, como alternativa a la expresión censurada una formulación «preferible» (en 356 casos):

(30)

a. **automación.** Empléese automatización.

b. **coalicionar.** No existen los verbos *coalicionar* ni *coalicionarse*. En su lugar, lo correcto es utilizar los verbos *coligarse*, *unirse*, *aliarse* o las perífrasis «hacer o formar una *coalición*», «hacer o formar una *liga*», «hacer o formar una *confederación* o una *unión* de personas, grupos políticos o países»<sup>34</sup>.

Puesto que la función principal del libro de estilo es advertir acerca de los errores más comunes o manifestaciones de uso no aceptables por cualquier motivo, no es extraño que la mayoría de entradas en las que se encuentra una calificación del tipo «preferible» se encabecen con un lema empleado de manera incorrecta en español. Frente a esta tendencia, son muy pocos los casos (sólo 85), en que el lema se propone como «preferible»:

(31)

a. **apartamento.** Preferible a *apartamiento*<sup>35</sup>.

<sup>34</sup> Cf. en la n. 16 las observaciones de Lorenzo (1996: 158-159) acerca de *coaligar*.

<sup>35</sup> Casares (1963: 44-45) explica la inclusión de *apartamento* en el Diccionario: «Las primeras apariciones del vocablo en escritores peninsulares datan de fines del siglo XVIII y parecen tomadas del francés. A partir de entonces padece un eclipse casi total que dura hasta nuestros días. Mientras tanto en América, y esta vez probablemente por influjo de los vecinos anglosajones, se iniciaba y cundía rápidamente el uso de *apartamento*; y de allí parece ser que nos llega ahora como si fuese un americanismo».

Rosenblat (1974: I, 25-27) argumenta con algún detalle la distinción entre ambos términos: «Innovación por innovación, me parece mejor que *apartamiento* conserve sus usos tradicionales, que no son pocos, y se reserve el galicismo o anglicismo *apartamento* para el nuevo tipo de vivienda. ¿Hay alguna dificultad para ello? ¿Repugna acaso al genio de la lengua? Realmente no, como lo prueba el triunfo del galicismo *departamento*, hoy general en varias acepciones. En castellano tenemos formaciones como *alumbramiento*, *alzamiento*, *crecimiento*, etc. (un millar de sustan-

b. **cotidianidad**. Aunque el DRAE también registra *cotidianeidad*, da preferencia a cotidianidad<sup>36</sup>.

En segundo lugar, otro tipo de entradas en las que el MEU sanciona los usos correctos de las voces, lo constituyen los artículos en que no se muestra una

tivos) frente a otras como *campamento*, *fundamento*, *juramento*, *temperamento*, etc. (unos setenta). Y hasta algunas alternancias admitidas por el Diccionario de la Academia: *armamento-armamiento* (la segunda ya anticuada), *lineamento-lineamiento*, *pagamento-pagamiento*, *salvamento-salvamiento*, etc. Cervantes escribía *encantamento*, hoy es general *encantamiento*. Nada se opone, pues, en principio a que junto a la forma tradicional *apartamiento*, en sus diversas significaciones, subsista *apartamento*, en una más moderna. El uso de *apartamento* para esta última significación se siente como afectado en casi todas partes, y entre nosotros lo prueba una conocida anécdota, que se atribuye a Miguel Otero Silva. Una joven le decía consternada que no podía casarse porque no encontraba *apartamiento*, y él le contestó: “—Señorita, lo *lamiento*”.

Lorenzo (1996: 496) justifica así la sanción de *apartamento*: «La edición de 1947 del DRAE no recoge aún la palabra *apartamento*, que sí figura, en cambio, en la de 1970 con la acepción que antes era 3.ª en *apartamiento*. En la entrada de ésta se remitía a *apartamento*. Ello explica la vacilación en el uso de ambas formas, resuelta en España a favor del neologismo de origen extranjero. Alfaro la considera “archianglicismo” (< ingl. *apartment*), pero admite, citando autoridades lexicográficas, el origen francés. Remontándonos más habría que indicar que la voz francesa *appartement* procede del italiano *appartamento*, voz que se considera un hispanismo, atestiguado en esta lengua en 1538, según Paolo Zolli, con la grafía *apartamento*».

<sup>36</sup> Moreno de Alba (1992: 79) justifica el rechazo de *cotidianeidad* y defiende la presencia de *femineidad*: «Existen algunos pocos adjetivos españoles terminados en -eo que, cuando forman el derivado, conservan la vocal e (suprimiendo por tanto sólo la o final) y añadiendo el sufijo -idad: *contemporáneo-contemporaneidad*, *simultáneo-simultaneidad*, *espontáneo-espontaneidad*, *homogéneo-homogeneidad*, *idóneo-idoneidad*, *corpóreo-corporeidad*... Debe tenerse en cuenta que no es éste el caso del adjetivo, *cotidiano*, que termina en -o (no en -eo y por tanto conviene evitar la formación \**cotidianeidad*, que a veces se usa en el español mexicano, particularmente en la lengua escrita. La única forma correcta es *cotidianidad*. Por lo contrario, resultan igualmente aceptables los derivados *femineidad* y *feminidad*. El primero proviene del adjetivo *femíneo* (latín *femíneus*, terminado en -eo, por lo cual se conserva la e antes del sufijo (*femineidad*). El segundo deriva de *fémína* (mujer, persona del sexo femenino), y por tanto se construye mediante la adición de -idad a la raíz *femin-* (*feminidad*)».

Casares (1961: 197-198) también observa la alternancia -idad / -idad, en la pareja *femineidad* / *feminidad*, que presenta el mismo problema de *cotidianeidad*: «De los tres adjetivos que tenemos en romance para denotar lo que es propio de las mujeres, a saber: *femenil*, *feminino* y *femíneo*, podíamos haber sacado normalmente *femenilidad*, *femeninidad* y *femineidad*. El primero no ha prosperado, sin duda a causa del matiz ligeramente despectivo que tiene el adjetivo *femenil*; el segundo, *femeninidad*, no ha logrado mejor fortuna, tal vez por su pronunciación poco grata, debida a la repetición interior -nini-; en cambio, el tercero, *femineidad*, lleva ya más de medio siglo en el Diccionario (entró en 1869), lo cual acredita una vida anterior cuya duración podrían precisarnos los juristas, puesto que el vocablo tuvo origen como tecnicismo forense y probablemente para designar el mayorazgo en que sólo habían de suceder las hembras, por oposición al llamado mayorazgo de masculinidad».

preferencia hacia una opción lingüística, sino que, directamente se aprueba el empleo de un término, bien porque «figura» en el Diccionario, fuente de referencia principal del libro de estilo, bien porque se considera «admisible» por diversos motivos. La mayoría de casos en que el MEU incluye la calificación de «figura» suelen ser neologismos de reciente incorporación en el DRAE, por lo que la referencia al Diccionario sirve para corroborar un uso documentado en los medios de comunicación. En las entradas de (32) se observa cómo el libro de estilo se hace eco de las novedades del DRAE:

(32)

- a. **implemento**. La Academia lo admitía aplicado al campo de la informática, pero en la vigésima segunda edición del DRAE puede aplicarse en cualquier campo: *Poner en funcionamiento, aplicar métodos, medidas, etc. para llevar algo a cabo.*
- b. **indexar, indexación**. El DRAE ya registra indexar, indexación<sup>37</sup>.
- c. **instrumentalizar**. La vigésima segunda edición del DRAE ya recoge esta palabra con el significado de «utilizar algo o a alguien como instrumento para conseguir un fin».
- d. **inviable**. Figura ya en el DRAE.
- e. **liderar**. dep - Es voz que puede alternar con *encabezar, dirigir, capitanear* o *mandar*. Este verbo figura ya en el DRAE<sup>38</sup>.

<sup>37</sup> Moreno de Alba (1992: 220-221) describe con precisión la entrada del tecnicismo de economía: «Ni en los más recientes vocabularios hispánicos aparecen algunos vocablos como *indexar, indexación, indiciación*, que refieren a procedimientos de carácter económico que se relacionan con otros fenómenos de la misma naturaleza, como la llamada *inflación* [...]. Es muy probable que todos ellos se hayan originado en lengua inglesa y de allí se hayan traducido al español; aunque tampoco los vocabularios ingleses generales consignan palabras como *indexation*, que o deben ser por tanto muy nuevas en esa lengua o se consideran especializadas y por ende no definibles en diccionarios comunes. [...] Se presentan, según creo, sólo dos opciones: o se toma el anglicismo neológico (*indexar, indexación*) o se añade la acepción técnica (de carácter económico) a los vocablos *indizar* e *indización*. [...] En el español mexicano al menos, parecen predominar, en el habla cotidiana, *indexar* e *indexación* (sobre *indizar* e *indización*). Serán, como siempre, los hablantes y sólo ellos los que decidan en definitiva cuáles vocablos se incorporan y cuáles se desechan».

<sup>38</sup> Lázaro Carreter (1997: 656-657), con el tono propio de este trabajo, describe la extensión y uso de este anglicismo: «El término *leader* posee en inglés gran número de significados, con reflejo más o menos exacto en nuestra lengua, en la cual designó primero a quien, en virtud del prestigio que lo aureola, conduce o dirige la mente y el comportamiento de otros, sobre todo en política. Pasó a aplicarse en otros órdenes de la vida social. Y así, podía –y puede– hablarse con bastante propiedad, de líderes religiosos, culturales y de otros tipos de creencias y actitudes: juveniles, feministas, nacionalistas, abortistas...: siempre se trata de personas (o cosas: *la marca líder de la moda*) a las que se reconoce fuerte capacidad para guiar a otros. Pero es este último rasgo el que ha ido desapareciendo en los empleos más recientes de *líder*. Lamentablemente, porque tal vocablo (y *liderazgo*) enriquecían originariamente nuestro idioma con ese importante matiz de la 'autoridad poseída por méritos propios', que es obedecida y seguida por otros».



A pesar de la consideración general del DRAE como referente sancionador, el MEU no siempre manifiesta su acuerdo con dicha fuente, especialmente en los casos en que el DRAE ha incorporado como aceptables variantes lingüísticas neológicas que el libro de estilo considera innecesarias o inadecuadas por existir en la lengua una forma arraigada, como ocurre en los casos de (33):

(33)

- a. **influenciar**. Prefiérase *influir*, aunque lo registre el DRAE<sup>39</sup>.
- b. **medievo**, **medioevo**. Aunque las dos formas figuran en el DRAE, prefiérase la primera.
- c. **narcotraficante**. Aunque figura ya en el DRAE es preferible *traficante de narcóticos*.

En algunas ocasiones, la remisión al DRAE no cumple la función de referente que deba tenerse en cuenta en la elección entre dos o más variantes de una unidad léxica, sino que se aduce como recordatorio del significado de las voces. Esto ocurre en un número relativamente elevado de casos, 251, como los de (34):

(34)

- a. **minusvalía**. Esta palabra se aplica con el significado de ‘discapacidad física o mental de alguien por lesión congénita o adquirida’. Y también, ‘detrimento o disminución del valor de algo’.

<sup>39</sup> Moreno de Alba (1992: 226) da noticia de la sanción académica del término: «Llama la atención que ahora, en la reciente edición del vocabulario oficial de la Academia (1984) aparezca *influenciar*, que remite a *influir* y que, por tanto, está ya plenamente aceptado por ese órgano normativo. Creo, con Moliner, que efectivamente *influenciar* “no añade nada a *influir* y suena mal”. Si no tiene origen en el francés, quizá esté formado simplemente sobre la base del sustantivo *influencia*. *Influir* por lo contrario, tiene una evidente etimología latina en el verbo *influere*, compuesto de *in* y *fluere*».

Rosenblat (1974, III: 265-268) justifica la existencia, con significados y extensión distinta, de *influenciar* e *influir*: «Ante todo, un poco de historia. El latín tenía el verbo *influere*, *influir* (en su origen era *fluir* dentro de algo), del cual se formó el sustantivo *influxus*, el influjo. Del verbo, el latín medieval, y concretamente el latín de los astrólogos, formó la *influentia*, para designar la supuesta acción de los astros sobre el destino y el comportamiento del hombre. Por eso tenemos tradicionalmente en castellano el verbo *influir* y dos sustantivos: *influjo* e *influencia*, este último ya en Fray Luis de Granada, Cervantes y Góngora. Nuestro tan combatido *influenciar* es relativamente reciente, de mediados del siglo XIX. Todavía no lo conocía Baralt, siempre en acecho en esta materia, pero ya lo criticaba Rufino José Cuervo, que le encontraba «visos de francés e inglés». Ramos Duarte lo documentaba en una novela mejicana de 1873. [...] Así como conviven desde hace siglos los dos sustantivos *influjo* e *influencia*, que no son del todo iguales, es posible que se mantengan también los dos verbos. Nos parece que *influir* está quedando relegado al orden material y a la terminología técnica, y que *influenciar* está acaparando el inmenso campo de las actividades humanas».

- b. **muestreo**. Figura ya en el DRAE. [1. m. Acción de escoger muestras representativas de la calidad o condiciones medias de un todo. 2. m. Técnica empleada para esta selección. 3. m. Selección de una pequeña parte estadísticamente determinada, utilizada para inferir el valor de una o varias características del conjunto.]

Aunque no siempre se cita el DRAE como fuente de procedencia del significado de las voces, las acepciones recogidas por el MEU suelen proceder de dicho diccionario, como ocurre con *minusvalía*<sup>40</sup>.

Finalmente, un tercer tipo de entradas de carácter sancionador está constituido por los artículos en que el MEU propone la inclusión de neologismos necesarios en la lengua, ya se trate de voces derivadas según las reglas de formación de palabras del español o de préstamos muy extendidos en la lengua<sup>41</sup>. En estos casos (véanse las entradas de 35), el MEU califica de «admisibles» voces de uso común en la lengua actual que el *Diccionario* académico no ha incorporado:

(35)

- a. **bricolaje**. Además de esta forma, se usa también *bricolajear* y *bricolajero*, aunque estas últimas no aparecen en el DRAE.
- b. **jornada, jornadista**. Pueden emplearse en el sentido de *congreso, congresista*, aunque no figuren en el DRAE.
- c. **mileurista**. La voz *mileurista* designa en español a las generaciones que tienen entre 25 y 35 años y que con una formación superior (máster, posgrado e idiomas), desempeñan un trabajo que no siempre está acorde con su preparación y por el que perciben un salario que está en torno a los mil euros mensuales. Esta nueva palabra debe escribirse siempre en letra redonda y sin entrecorillar: mileurista. Pese a no figurar aún en el DRAE, *mileurista* forma parte de nuestro caudal léxico, es palabra bien formada según las reglas del español y ha sido, además, ampliamente difundida desde su acuñación en España (en una carta al diario *El País* en agosto de 2005).

En algunos casos, la ausencia en el Diccionario de las voces señaladas como aceptables en el MEU se explica porque se trata de términos con nula o escasa frecuencia en el *Corpus de Referencia del Español Actual*, fuente de

<sup>40</sup> Cf. la entrada del MEU con el artículo de la vigesimosegunda edición del DRAE: «**minusvalía**. (Del lat. *minus*, menos, y *valia*). 1. f. Detrimento o disminución del valor de algo. 2. f. Discapacidad física o mental de alguien por lesión congénita o adquirida».

<sup>41</sup> A título de ejemplo Félix de Azúa (*El País*, 10/03/2008, p. 41) apunta una carencia rara: «Me resisto a creer que no haya en español una palabra capaz de definir ese temblor que asalta al viajero y que los franceses llaman *dépaysement*, extrañamiento del país, pérdida del lugar, lejanía de la patria, algo similar a lo que se solía describir con el castizo “caérsele a uno el pelo de la dehesa”».

referencia del repertorio lexicográfico académico. De las voces anteriores, por ejemplo, sólo se documenta *bricolajear* en un texto. En el caso de *mileurista*, voz asentada en el lenguaje periodístico (como demuestra una búsqueda del término en los ejemplares digitales publicados a lo largo del último año en *El País*, con un resultado de 167 ocurrencias), la ausencia del término no sólo debe explicarse por el hecho de que éste no se documenta en ninguno de los textos de referencia de la Academia Española, sino porque se trata de una creación lingüística muy expresiva fruto de una situación cultural concreta. Tradicionalmente, este tipo de unidades léxicas no se incorporan al Diccionario hasta que se considera que su uso se ha generalizado de manera que no constituyen una moda pasajera, sino una referencia estable a una realidad concreta<sup>42</sup>.

## 7. Argumentación del Libro de Estilo

Las entradas del MEU estudiadas en este trabajo ejemplifican los distintos tipos de argumentos para censurar, acotar o sancionar los usos documentados en la lengua periodística actual. Las razones aducidas por el MEU se basan en distintas consideraciones gramaticales, de carácter estilístico, de extensión del uso y de autoridad. Si bien son escasos los artículos en los que el MEU acude a motivaciones de carácter lingüístico con el fin de apoyar o reprobar un uso, la alusión a las reglas gramaticales subyace en afirmaciones como las siguientes:

(37)

a. **anatemizar**. Dígase *anatematizar*. // **aperturar**. Verbo innecesario. Dígase *abrir*.  
// **apolitismo**. Dígase *apoliticismo*. // **aproximamiento**. Dígase *aproximación*.

<sup>42</sup> De todos modos, ni el DRAE ni el MEU pueden ser exhaustivos y es fácil apuntar ausencias, perfectamente justificables, por motivos de capacidad, en un instrumento limitado como el MEU, de ejemplos como *friki*, motivo de preocupación para un columnista de *El País*: «Deberíamos cuidar el lenguaje. Es, al fin y al cabo, una de las cosas que nos distinguen de los demás mamíferos y de ciertos parlamentarios. Sin palabras no hay conceptos, ni realidad comprensible. Conviene manejar con prudencia, por ejemplo, el término *friki*, muy popular últimamente. La palabra *freak*, origen de este anglicismo, definía una excentricidad no del todo inocente. En 1932, el director cinematográfico Tod Browning aportó al vocablo una nueva carga con la película *Freaks* (*La parada de los monstruos*), un durísimo poema visual protagonizado por personas deformes. Durante varias décadas se mantuvo en el ámbito de lo despectivo. Luego se dulcificó. Ahora, al parecer, basta una manía, una afición inusual o un comportamiento estrafalario para ser un *freak*, o un *friki*. *Salvemos Eurovisión*, esperpento emitido el sábado por TVE, aspiraba, al parecer, a celebrar el nuevo *frikismo*. [...] Pero ese programa, [...] fue una simple gansada. Me aflige que se malgaste la palabra *friki* para definir a unos cuantos pavos haciendo el ganso, porque la consecuencia del derroche semántico impone un endurecimiento verbal», Enric González, *El País*, 10/03/2008, p. 81.

- b. **balazo**. No equivale a *tiro* o *disparo*. *Balazo* es el impacto de bala disparada con arma de fuego y la herida causada por una bala. No debemos escribir: «Antes de retirarse dispararon otros tres *balazos*». Debió decirse: «Dispararon otros tres *tiros*» o «Hicieron otros tres *disparos*» o, simplemente, «Dispararon otras tres veces». // **catástrofe humanitaria**. No debe hablarse de *catástrofe humanitaria*, puesto que una catástrofe no puede buscar el bien de los seres humanos, que es el significado real del término «humanitaria».
- c. **auto-**. Este prefijo es redundante con verbos que llevan pronombre reflexivo. Por lo tanto, se aconseja evitarlos, salvo que se quiera dar un énfasis especial como *autodefinirse*, *autoproclamarse*, *autoconvencerse*, *autoestimarse*, etc. Con sustantivos es normal su uso en casos como *autocontrol*, *autoestima*, *autoevaluación*, *autoconfianza*, *autodefensa*... // **autoposicionarse**. El prefijo *auto-* es innecesario, ya que los pronombres reflexivos desempeñan la misma función. // **autoproclamarse**. Si alguien se proclama, solo puede hacerlo a sí mismo, no es posible que alguien *se proclame* a otra persona.

En (37a) los motivos que explican el rechazo del libro de estilo se refieren en los casos de *\*anatemizar* y *\*apolitismo* a una mala formación del derivado, pues en ambas formas se ha producido una síncope innecesaria de una sílaba de la base, *anatema* y *apolítico*, respectivamente<sup>43</sup>. En *\*apertura* y *\*aproximamiento*, producto de aplicar las reglas morfológicas del español, que permiten derivar un verbo en *-ar* de un sustantivo femenino (como *calmar*, procedente de *calma*) y un sustantivo en *-miento* de un verbo de la primera conjugación (como *tratamiento*, de *tratar*), la incorrección estriba en que el empleo de estas formas neológicas es rechazado por la lengua, que, por el principio de «palabra existente» de Alcoba (1999: 75), rechaza los derivados redundantes que ocuparían la misma función de unidades léxicas ya existentes, como *abrir* y *aproximación*.

En los casos de (37b) el motivo subyacente a la reprobación del MEU es de carácter semántico. *Balazo* no equivale a 'tiro' o 'bala', porque la terminación *-azo* en español tiene un valor de aumentativo (*cochazo*) o bien, como ocurre en *balazo*, expresa el significado 'golpe efectuado con el elemento expresado por la base' (*latigazo*, *codazo*). Asimismo, en el caso de *catástrofe humanitaria*, impropiedad muy extendida, se transgrede el significado lexicalizado para *humanitario*, *ria*, 'que mira o se refiere al bien del género humano' (DRAE), más específico que la mayoría de adjetivos derivados en *-ario* en los que el sufijo suele indicar simplemente la existencia de relación con la base derivativa (como en *bancario*, *embrionario*)<sup>44</sup>.

<sup>43</sup> Según Alcoba (1999: 74), infringen la condición de «neologismo posible» de uso regular de un afijo derivativo.

<sup>44</sup> Según el DRAE, el sufijo *-ario* se emplea también, para formar «sustantivos que significan, entre otras cosas, profesión. *Boticario*, *ferroviario*», para referirse «a la persona a quien se cede

Finalmente en (37c) la sintaxis explica la incorrección de voces como \**autoposicionarse* y \**autoproclamarse*, inexistentes por la redundancia que supondría expresar mediante el prefijo *auto-* que la acción tiene sentido reflexivo sobre el agente, donde el pronombre átono ya señala ese mismo significado<sup>45</sup>.

Entre las motivaciones de carácter estilístico, destacan las observaciones destinadas a reducir el «abuso» de determinados términos muy extendidos en la lengua informativa. La advertencia del MEU acerca de estas voces se fundamenta en que se trata de palabras comodín que están desplazando, de manera innecesaria, a otros términos del español. La condena de este fenómeno, en casos como los de (38), se basa en consideraciones de carácter semántico, pues frecuentemente los términos suplantadores tienen un significado genérico, menos preciso que las voces suplantadas<sup>46</sup>:

(38)

- a. **prioridad**. Aunque aceptado por la Academia, es anglicismo que abunda hasta la náusea desplazando a *preferencia*, *precedencia*, *prelación* y *preferente*.
- b. **provisionar**. En la información económica es habitual el uso del verbo *provisionar* en frases como: «Iberdrola *provisiona* 150 millones de euros para reducir costes», «La empresa destinó 211 millones a *provisionar* la prejubilación de 39 trabajadores». Se considera admisible el uso de este nuevo verbo, aunque se recomienda que se simultanee con los que se venían usando hasta su aparición como *abastecer*, *aprovisionar*, *dotar*, *proveer*, *disponer*, *asignar*, *proporcionar*, *suministrar*, *facilitar*...

algo. *Concesionario*» y para «señalar el lugar donde se guarda lo significado por el primitivo. *Campanario*, *relicario*».

<sup>45</sup> Frente a los libros de estilo fundamentalmente destinados a profesionales de la comunicación, el DPD, con un público más amplio, incluye un mayor número de comentarios de carácter gramatical. Así ocurre en el caso de *auto-*, donde se advierte de la existencia de «verbos que admiten el uso conjunto del *se* reflexivo en función de complemento directo [...] y del prefijo de sentido reflexivo *auto-*: *autocensurarse*, *automedicarse*, *autoconvencerse*, etc.» y de casos en que «es admisible la concurrencia del *se* reflexivo y el prefijo *auto-* cuando se busca deshacer la posible ambigüedad de sentido planteada por la confluencia formal de la construcción reflexiva con la de pasiva refleja [...]: en «*El grupo se autodenomina* La Farem Petar» (Azúa *Diario* [Esp. 1987]), queda claro que son los integrantes del grupo los que se aplican a sí mismos ese nombre, frente a *El grupo se denomina* La Farem Petar, que puede equivaler a *El grupo es denominado* [por otros] La Farem Petar». Finalmente, concluye que «fuera de estos casos, el uso conjunto del pronombre reflexivo y el prefijo *auto-* no es aconsejable y, desde luego, es inadmisibles cuando el verbo solo puede tener interpretación reflexiva: \**autosuicidarse*».

<sup>46</sup> El MEU define en qué consiste este fenómeno al explicar la presencia de verbos comodín en la entrada *finalizar*: «Un verbo comodín es aquel que sustituye a todos los demás de su campo semántico, es decir, de significado igual o casi igual, y que aparece sin cesar en la lengua oral y escrita, arrinconando a todos los demás».

En los casos en que la palabra comodín tiene su origen en un calco del inglés se advierte también del peligro de introducir matices semánticos en palabras con otros significados asentados en la lengua. Así ocurre en los casos de *puntual* y *puntualmente*, donde, a pesar de que se señala que el DPD acepta el uso de *puntual* como sinónimo de ‘aislado o concreto, limitado a un caso individual’, el MEU indica que resulta innecesario incorporar dicha acepción, pues la lengua dispone de otros términos más adecuados para expresar este concepto<sup>47</sup>:

(39)

- a. **puntual**. Aunque el DPD señala que el uso de *puntual* con el sentido de ‘aislado o concreto, limitado a un caso individual’ no es censurable, es preferible no abusar de él desplazando otras formas más apropiadas como *concreto*, *específico*, *determinado*, *exacto*, *preciso* o *pormenorizado*, según el caso. En las siguientes frases se ejemplifica el empleo indiscriminado de esta palabra comodín: «Ahora sólo falta llegar a acuerdos *puntuales* para evitar el deterioro de...» (...acuerdos *pormenorizados* para...); «... se pueden expresar ciertas críticas *puntuales* con respecto al contenido de la película» (...ciertas críticas *concretas* con...); «El narcotráfico es un asunto *puntual* que hay que erradicar» (...es un asunto *específico* que...).
- b. **puntualmente**. En español significa «con diligencia y exactitud, pormenorizadamente»; y, por supuesto, «a la hora en punto». Evítense otras acepciones.

El MEU incorpora también advertencias sobre cuestiones de estilo basadas en la necesidad de evitar expresiones redundantes, que entorpecen la expresión directa del mensaje, como ocurre en (40):

(40)

- a. **persona humana**. *Persona* es todo «individuo de la especie humana» (DRAE). Por tanto, es redundancia hablar de la *persona humana*.
- b. **volver a reanudar**. Esta construcción es una redundancia. En la frase «... la dirección espera que *vuelva a reanudarse* la producción, paralizada desde hace varias semanas...», debiera decir: «...que *se reanude* la producción...».

Son también frecuentes las advertencias del MEU a la tendencia del lenguaje periodístico a incorporar voces que el libro de estilo califica de «pedantes», como ocurre en los casos de (41), que reflejan una tendencia que Aurelio Arteta ha reprobado mediante la denuncia del uso de lo que ha dado en llamar palabras «archisílabas» en Arteta (1995) y (2005): voces con una «noto-

<sup>47</sup> El DRAE no incluye esta acepción entre los significados de *puntual*.

ria y a menudo artificial largura», que sustituyen a términos más breves y de significado más preciso<sup>48</sup>:

(41)

- a. **intencionalidad**. Se emplea a veces como sustituto pedantesco de *intención*: «Los presentes le hicieron preguntas cargadas de *intencionalidad*».
- b. **motivación**. Abusiva y pedantemente se emplea como sinónimo de *motivo*, *causa*, *razón*, que es lo que debe decirse. Evítense, pues, frases como «el alcalde explicó las *motivaciones* de la limitación del horario de carga y descarga».
- c. **obligatoriedad**. Se confunde pedantemente con *obligación*: «con la *obligatoriedad* de regresar por la noche al centro penitenciario». Bien usada en: «La *obligatoriedad* no alcanza a los menores de edad».
- d. **temática**. Es voz castellana, pero pedante. Muchas veces equivale simplemente a *los temas*; y otras a *temario*. En ningún caso se usará por el singular *el tema*.

Además de las consideraciones de carácter gramatical y estilístico, que aseguran la regularidad sistemática y la propiedad del texto informativo, el MEU demuestra especial interés por delimitar el uso de las palabras mediante ejemplos reales como los de (42), de usos desviados y regulares procedentes del corpus de textos periodísticos de que dispone la Agencia Efe:

(42)

- a. **legendario**. [...] En el banco de datos de la Agencia Efe, entre el 2000 y el 2003, hay más de 3.000 noticias en las que aparece el adjetivo *legendario* (o *legendaria*), casi siempre referido a deportistas, cantantes y otros profesionales que poco tienen que ver con las leyendas y que son famosos desde hace una o dos décadas. En su lugar es mejor emplear otros adjetivos más ajustados a la realidad, como *importante*, *famoso*, *notorio*, etc.
- b. **memorial**. [...] No es correcto, pues, y debe evitarse de inmediato su uso (para así frenar también la difusión de ese error) en textos como los siguientes, tomados del banco de datos de la Agencia Efe, y referidos a Nueva York: «Dos estanques con un fluir constante de agua y ubicados donde estuvieron las extintas Torres Gemelas, con los nombres de las víctimas en sus paredes y rodeados de una extensa arboleda, recordarán la tragedia del 11 de septiembre del 2001, según el diseño final del memorial presentado hoy»; «entidad que dirige el proceso de reconstrucción de la zona y que convocó el concurso internacional para el memorial».

También se basan en la experiencia real de regularidad del sistema y de extensión de uso de las observaciones relacionadas con la aceptabilidad de

<sup>48</sup> La extensión de la palabra también es motivo de reprobación para el MEU en el caso de la voz *autoposicionamiento*, que condena por ser «palabra fea y excesivamente larga».

las palabras empleadas en textos procedentes de distintos territorios. Así, entradas como las de (43) constituyen una muestra del interés por homogeneizar el lenguaje periodístico de agencia, en una propuesta de español «neutro», no marcado por el origen y, así, válido para cualquier destinatario:

(43)

- a. **milicias, milicianos.** En las noticias procedentes de los Estados Unidos de América a veces se usan estos términos erróneamente: «El FBI mantiene un pulso con las *milicias* antigubernamentales que están proliferando en EEUU». En español *milicia* es «servicio o profesión militar», «tropa o gente de guerra».
- b. **preveer.** Al corregir las noticias de Efe de la semana del 10 al 14 de julio de 1989, hemos detectado dos frases procedentes de Pekín y Washington respectivamente, en las que aparece un verbo que no existe en español: *preveer*.
- c. **vigencia.** En algunas noticias procedentes de América, en las que se informa sobre nuevas leyes, disposiciones o decretos, aparece la construcción «entrar en vigencia», cuando lo correcto en español es «entrar en vigor».

Recuérdese, sin embargo, que, como ya hemos señalado con anterioridad en (29), el MEU reconoce la existencia en español de variantes diatópicas de ámbito exclusivamente americano o peninsular que no resulta fácil reemplazar por expresiones neutras, no marcadas dialectalmente. En estos casos se impone una solución de carácter distributivo: según sea la localización del destinatario del texto deberá optarse por unas voces u otras. Se impone así la variante del receptor.

Finalmente, en numerosas ocasiones el MEU acude al argumento de autoridad para sustentar la calificación de las palabras mediante referencias al Diccionario académico. En las 931 entradas se menciona esta obra en 586 ocasiones, lo que demuestra la voluntad de la Agencia Efe de proponer las formas consensuadas por las academias, de las que discrepa en contadas ocasiones. Véanse los casos ya comentados en (30). La segunda fuente más citada son las ediciones anteriores del MEU, cuya información se recupera, actualiza y amplía:

(44)

- a. **informal.** En el Manual de Español Urgente se advierte (desde su cuarta edición, en 1985) sobre el mal uso del adjetivo informal: «Con frecuencia, este anglicismo desplaza incorrectamente a no oficial, oficioso o extraoficial».
- b. **militante.** [...] En el Manual de estilo de la Agencia Efe se dice que puede aceptarse el uso metafórico del verbo *militar* para decir, por ejemplo, que un jugador *milita* en un equipo.

La cita al propio libro de estilo tiene la función de reafirmar el MEU como autoridad competente para establecer propuestas de uso fundadas, tal como hemos señalado, en la regularidad gramatical, en la extensión del uso, en la adecua-



ción del estilo y en los dictámenes de autoridad de referencia: las academias o el propio MEU, como entes reguladores de la uniformidad, por el sostén de la comunidad lingüística.

## 8. Conclusiones

El análisis de las 1.099 voces comentadas en 931 artículos del MEU con referencias a cambios léxicos presentes en la lengua periodística actual nos permite ofrecer respuestas acerca de las preguntas planteadas al inicio del trabajo. En cuanto al tipo de palabras que interesan al libro de estilo, se advierte la preocupación del MEU por señalar los usos adecuados de préstamos, voces derivadas y términos que han sufrido cambios semánticos en algunas manifestaciones del lenguaje informativo.

Los motivos por los que se incluyen estas unidades léxicas son muy variados, como puede observarse en (10) y en (12), aunque pueden agruparse en tres grandes categorías, según las tres funciones básicas del libro de estilo: censurar, acotar y sancionar el uso de las palabras.

Podemos concluir que las palabras interesan al MEU fundamentalmente por ser objeto de censura (en 848 casos) y de sanción (en 999 casos), porque son los grupos más abundantes; aunque, de hecho, podríamos decir que la sanción es el motivo fundamental: por ser el más numeroso y por ser el más distribuido entre diferentes causas de señalamiento de preferible o admisible, de especificación de significado o de advertencia de que la palabra en cuestión figura en el diccionario, como referente de autorización sancionadora de uso. Por eso concluimos que la sanción y la autorización de uso es el motivo predominante de la compilación y tratamiento de las palabras por parte del MEU.

En cuanto a las clases de palabras incluidas en el MEU, podemos decir que su acopio y consideración se debe a tres motivos de uso fundamentales: porque se usan como un desvío de lo regular, porque son objeto de abuso o porque se manifiestan en vacilaciones de uso entre hablantes de un territorio o de territorios dialectales diferentes. Por eso requieren un tratamiento sancionador del libro de estilo, que señala el uso regular, el uso general, el uso de más extensión o difusión o el uso más propio de un territorio, de un grupo o clase de hablantes o de un habla sectorial: economía, derecho, deportes, etc.

Sobre la argumentación del libro de estilo en su consideración de las palabras se puede concluir que, en general, y simplificando, el MEU aduce argumentos de analogía, de uso o difusión o de autoridad: la del DRAE o la del propio MEU. En concreto, hemos podido observar que el MEU unas veces recurre a argumentos gramaticales en casos como los de (37), *anatemizar*, *aperturar*,

*balazo, auto-*, etc.; otras, a razones estilísticas, en (38-40), *prioridad, provisionar, puntual, persona humana*, etc.; y en otras ocasiones, a motivos de extensión de uso y regularidad del sistema, en (42-43), *legendario, milicias, preveer*, etc.

En casos de usos alternativos, pero justificados por la difusión, el MEU propone la variante del destinatario o la forma léxica más conveniente al texto; y para imponer el principio de autoridad de referencia, para decidir la aceptabilidad de uso, se invocan las propuestas académicas o del propio MEU, tal como se pudo apreciar en (44) para *informal* y *militante*, con recurso a las citas de los cónpora.

En definitiva, estos diferentes argumentos, según conviene en cada caso, sustentan las propuestas de reprobación y, sobre todo, de discernimiento y autorización. De ahí que se pueda concluir que el libro de estilo, el MEU, se refiere a las palabras que compila desde los principios de regularidad (morfológica y semántica) y de aceptabilidad o difusión como fundamento de sus propuestas, que van desde la censura hasta la autorización y la sanción.

## Bibliografía

- ABC (1993): *Libro de Estilo de ABC*, Barcelona: Ariel.
- Alcoba, Santiago (1999): «El léxico: condiciones de uso», en S. Alcoba (coord.), *La oralización*, Barcelona: Ariel, pp. 63-107.
- Alcoba, Santiago (2002): «Para una gramática de "faltas" de la lengua oral: la sílaba y el acento», *Español Actual*, 77-78, pp. 43-56.
- Alcoba, Santiago (2006): «Preposiciones perifrásticas: neologismo y rendimiento», en Vilches (coord.), *Creación neológica y nuevas tecnologías*, Madrid: Dykinson, pp. 61-109.
- Alfaro, Ricardo J. (1964): *Diccionario de anglicismos*, Madrid: Gredos.
- Arteta, Aurelio (1995): «La moda del archisílabo», *El País*, 21-IX-1995.
- Arteta, Aurelio (2005): «Arrecian los archisílabos», *El País*, 10-VIII-2005.
- Baralt, R. M.<sup>o</sup> (1855): *Diccionario de galicismos, voces, locuciones y frases de la lengua francesa que se han introducido en el habla castellana moderna*, prólogo de J. E. Hartzenbusch; reed., Madrid: Visor, 1995.
- Belda, Luis Miguel, Juan Emilio Maíllo y José M.<sup>o</sup> Prieto (2007): *Periodismo social. El compromiso de la información*, Madrid: Servimedia.
- Bello, Andrés [c. 1860]: «Correcciones lexicográficas», en Andrés Bello (1951), *Obras completas de Andrés Bello*, vol. V, *Estudios gramaticales*, Caracas: Ministerio de Educación, pp. 221-231.
- Carnicer, Ramón (1972): *Nuevas reflexiones sobre el lenguaje*, Madrid: Prensa española.

- Carnicer, Ramón (1983): *Desidia y otras lacras del lenguaje de hoy*, Barcelona: Planeta.
- Casares, Julio (1961): *Cosas del lenguaje*, Madrid: Austral-Espasa Calpe.
- Casares, Julio (1963): *Novedades en el diccionario académico*, Madrid: Aguilar.
- Cuervo, R. J. (1867-1872): *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano*, 9.º ed. corregida, Bogotá: ICC, 1955.
- DPD (2005): Real Academia Española, *Diccionario panhispánico de dudas*, Madrid: Santillana.
- DRAE (2001): Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, 22.º ed. Madrid: Espasa Calpe.
- DUE (1961): María Moliner, *Diccionario de uso del español*, Madrid: Gredos.
- El Mundo* (1996): *Libro de Estilo*, coord. Víctor de la Serna, Madrid: El Mundo.
- El Nacional* (1998): *El Nacional. Manual de Estilo*, 2.º ed., Caracas: CEC, 2004.
- El País* (2002): *Libro de estilo de «El País»*, 16.º ed., Madrid: El País.
- García Yebra, Valentín (2003): *El buen uso de las palabras*, Madrid: Gredos.
- Lázaro Carreter, Fernando (1997): *El dardo en la palabra*, Barcelona: Círculo de Lectores.
- Lázaro Carreter, Fernando (2003): *El nuevo dardo en la palabra*, Madrid: Aguilar.
- Lorenzo, Emilio (1996): *Anglicismos hispánicos*, Madrid: Gredos.
- MEU (1978): Agencia Efe, *Manual de español urgente*, 17.º ed., Madrid: Cátedra, 2006.
- Moreno de Alba, José G. (1992): *Minucias del lenguaje*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Pascual, J. A. (2003): «*Detentar*, entre la norma y el uso», en Herreras, J. C. (dir.), *Norme linguistique et société*, Valenciennes: Presses Universitaires de Valenciennes, pp. 163-186.
- Real Academia Española (1999): *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*, en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle>.
- Rosenblat, Ángel (1974): *Buenas y malas palabras en el castellano de Venezuela*, vols. HV, Madrid: Mediterránea.
- VV. AA. (1993): *Libro de Estilo de Telemadrid*, Madrid: Telemadrid.